

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 11

3 DE FEBRERO 2021

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

11° REUNIÓN – 11° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP))
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)

GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)

SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
VALVERDE, Verónica (PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 4

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 79246 (EX-2021-00000168- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Paponet y Calle y de los diputados Gómez y Majstruk, declarando la emergencia operativa del servicio de provisión de agua potable y saneamiento en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe. Pág. 6

6 - Expte. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-1-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el Programa Provincial de Tratamiento y Disposición Final de Medicamentos Pos Consumo, que se encuentren vencidos, caducados y en desuso. Pág. 7

7 - Expte. 79252 (EX-2021-00000256- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-1-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Mosso, creando el Régimen de Promoción de Parques Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación de la Provincia de Mendoza, con el objeto de fomentar en los mismos, la radicación de empresas del área de la Economía del Conocimiento, en un marco asociatividad colaborativa, en conjunto con instituciones educativas y organismos públicos. Pág. 10

8 - Expte. 79239 (EX-2021-00000127- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández y del diputado Orts, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe a esta Honorable Cámara diversos puntos relacionados al estado procesal de los Autos N°156/19 y 519/19. Pág. 13

9 - Expte. 79240 (EX-2021-00000132- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando al ISCAMEN informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la ejecución del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesía Botrana. Pág. 14

10 - Expte. 79242 (EX-2021-00000146- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara diversos puntos en relación a la aplicación de la Ley Provincial de Seguridad Vial N°9024. Pág. 15

11 - Expte. 79244 (EX-2021-00000160- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Pezzutti, Sosa C., Majstruk, Aparicio, González y Márquez y de las diputadas Soto, Garnica, Stocco, Chazarreta, Valverde, Paponet, Pérez y Calle, invitando al Director General de Escuelas a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara para que informe diversos puntos referidos a educación en el marco de la emergencia por la pandemia originada por el COVID-19. Pág. 16

12 - Expte. 79245 (EX-2021-00000164- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Gómez, Sosa C., Ceschín, Pezzutti, Perviú y González y de las diputadas Valverde, Chazarreta, Calle, Paponet, Stocco, Soto y Pérez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe sobre protocolos y logística para la distribución de la segunda entrega de la primera dosis de la vacuna Sputnik V en la Provincia. Pág. 17

13 - Expte. 79247 (EX-2021-00000227- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia que informe a esta Honorable Cámara detalle sobre aspectos del Acuerdo sobre la Laguna del Atuel. Pág. 18

14 - Expte. 79249 (EX-2021-00000240- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa C., Gómez, Ceschín, Pezzutti, González, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe diversos puntos referidos al funcionamiento y situación de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia. Pág. 18

15 - Expte. 79254 (EX-2021-00000278- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre la implementación de políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Pág. 21

16 - Expte. 79257 (EX-2021-00000290- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Stocco, Paponet, Chazarreta, Calle y Soto y de los diputados Majstruk, Sosa C., González, Pezzutti, Perviú, Ceschín, Márquez y Aparicio, solicitando al Poder

Ejecutivo Provincial informe a esta Honorable Cámara diversos puntos relacionados al Centro de Salud N° 33. Pág. 22

17 - Expte. 79258 (EX-2021-00000297- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de resolución de los diputados Márquez, Perviu, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que informe a esta H. Cámara de Diputados diversos temas referidos a cámaras de seguridad oficiales instaladas en la Provincia de Mendoza. Pág.23

18 - Expte. 79259 (EX-2021-00000301- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviu, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad que proceda a instrumentar las medidas útiles y necesarias para la reparación de la Calle Lavalle del Distrito Algarrobal, Las Heras, en el tramo comprendido entre Calle Paso Hondo y Calle San Esteban. Pág. 23

19 - Expte. 79243 (EX-2021-00000156- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mosso, expresando preocupación por parte de esta Honorable Cámara por no haber sido invitado el Señor Gobernador de la Provincia al viaje a Chile que realiza el Poder Ejecutivo Nacional con el Presidente Alberto Fernández y su comitiva. Pág. 24

20 - Expte. 79248 (EX-2021-00000232- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Sanz, Zelaya, Rodríguez, Lencinas y del Diputado Reche, expresando por parte de esta Honorable Cámara preocupación por las declaraciones vertidas por el Senador Nacional José Mayans. Pág.25

21 - Expte. 79250 (EX-2021-00000247- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando preocupación por parte de esta Honorable Cámara a las declaraciones realizadas por la Señora Hebe De Bonafini. Pág.25

22 - Expte. 79253 (EX-2021-00000272- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Lencinas, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 89º aniversario del Club Centro Cultural y Recreativo La Paz. Pág.26

23 - Expte. 79255 (EX-2021-00000282- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Dirección de Hidráulica de Mendoza realice las tareas pertinentes tendientes al zanjeo drenaje y limpieza del Zanjón La Hedionda del Río Diamante. Pág.26

24 - Expte. 79256 (EX-2021-00000286- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 6650. Pág. 27

25 - Expte. 79260 (EX-2021-00000305- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-1-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García, expresando preocupación por parte de esta Honorable Cámara por las expresiones del Secretario de Derechos Humanos de la Nación respecto de la violación de derechos humanos en la Provincia de Formosa. Pág. 27

III – Orden del Día Pág. 28

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 30

1 – Expte. 78712 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación La Superficie Afectada A Ensanche De La Calle 25 De Mayo En El Distrito Las Cañas Pág. 30

2 - Expte. 75540 Proyecto De Ley Creando Un Documento Obligatorio Que Se Denominara “ Hoja Anexa De Salud Individual”Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Síndrome De Down Y Parálisis Cerebral. Pág. 30

3 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 34

V – Periodo Homenajes Pág. 36

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 39

B – Resoluciones Pág. 39

I INICIO DE SESIONES

-A 3 días del mes de febrero del 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.26, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Muy buenos días!

Vamos a dar inicio a la sesión, primero que nada, es un gusto que estemos nuevamente presentes, y que podamos volver a la normalidad, la cual, durante el 2020, nos tuvimos que apartar por razones obvias que todos conocemos y mientras la situación sanitaria de la Provincia nos lo permita, vamos a seguir trabajando de esta forma.

Ayer, en la reunión de Labor, hicimos una prueba con el sistema de funcionamiento de las comisiones que la verdad que salió bastante bien, el sistema de la cámara y del micrófono ambiental que

hemos incorporado con el televisor para permitir que los asesores puedan seguir las reuniones de comisión en forma virtual y que los diputados estén en la sala de reuniones y la verdad que ayer funcionó muy bien y anduvo muy bien en la reunión de Labor.

Así es que, insisto, con lo mismo, y lo vuelvo a reiterar, muchas gracias a todos los bloques por su predisposición para ir avanzando, en su momento, cuando tuvimos que virar a la forma virtual y transformar a la Legislatura de Mendoza en la primera Legislatura del país que incorporaba las sesiones online; y agradecerles nuevamente todo el esfuerzo y toda la amabilidad que han puesto para ahora estar trabajando en forma presencial acompañando, como siempre hicimos, la situación sanitaria de la Provincia. Así es que mis reiterados agradecimientos a la cooperación y al acompañamiento en nuestras decisiones.

Ahora, sí, para comenzar con la sesión, con la presencia de los diputados y diputadas, considerando la asistencia de aquellos que se encuentran conectados virtualmente, con quórum reglamentario declaro abierta la sesión de tablas del día de la fecha, bajo la modalidad semipresencial.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Paponet y a la diputada Arriaga, a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Acta Número 10, de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente 180 Período Legislativo Anual, de fecha 27/1/2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de licencia.

- Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Licencia de la diputada Valverde para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 4)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución para ser aprobada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Resolución 5 SH, regulando los gastos de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados que se encuentran en formato presencial cuentan con los mismos y los que se encuentran en conexión remota lo tienen en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es la siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite lo siguiente:

Nota 16765/21 (NO-2021-00000018-HCDMZA-ME#SLE) – Remite Decreto N° 29 de fecha 13-01-21.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

B) Ministerio de Cultura y Turismo:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1154/20 (IF-2021-00000122-HCDMZA-ME#SLE)
– Sobre su accionar en la Unidad de Servicios que se denomina “El Cerro”, ubicada en la explanada del Monumento del Cerro de la Gloria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79115
(EX-2020-00016583- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

C) Ministerio de Seguridad:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1218/20 (IF-2021-00000139-HCDMZA-ME#SLE)
– Sobre el accionar del Comando Estratégico Operacional (CEO) ante el llamado al 911 realizado el sábado 12 de diciembre de 2.020 en el marco de la desaparición de Florencia Romano.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79184
(EX-2020-00017404- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 83/20 (IF-2021-00000140-HCDMZA-ME#SLE) –
Sobre diversos puntos respecto del protocolo que se prevé para geriátricos acorde COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77718
(Dip. Stocco)

Nº 1084/20 (IF-2021-00000172-HCDMZA-ME#SLE)
– Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que garantice el pago de las remuneraciones de todos los trabajadores de la salud.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79013
(EX-2020-00015275- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

Nº 1190/20 (IF-2021-00000173-HCDMZA-ME#SLE)
– Solicitando la construcción de un Centro de Salud en el Distrito de El Peral, Departamento Tupungato.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79138
(EX-2020-00016894- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Martínez E.)

Nº 1134/20 (IF-2021-00000174-HCDMZA-ME#SLE)
– Solicitando se refuerce la atención primaria de salud mental con el objetivo de cubrir la demanda provocada por la pandemia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79078
(EX-2020-00016130- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 567/20 (IF-2021-00000261-HCDMZA-ME#SLE) –
Sobre puntos referidos a la empresa Cosas Imposibles S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78229
(EX-2020-00006144- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Cairo P.)

PROYECTOS PRESENTADOS

5
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79246)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar la emergencia operativa del servicio de provisión de Agua Potable y Saneamiento prestado por "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en los departamento de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

El acceso al agua potable es reconocido como un derecho humano básico. En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N° 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Y, de manera definitiva, en 2010 se dio sanción a la resolución 64/292 de la Asamblea general de las Naciones Unidas, donde se reconoce de manera explícita el derecho humano al agua y saneamiento, estableciendo al agua potable limpia y al saneamiento como esenciales para la efectivización de cualquier otro derecho.

Debido al ordenamiento piramidal de nuestro ordenamiento normativo, al reconocimiento con rango constitucional de los tratados internacionales y a la definición que nuestro nuevo Código Civil establece en su art. 1° ("Fuentes y aplicación. Los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables, conforme con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que la República sea parte.") sobre la operatividad de estos tratados, es que es menester del estado asegurar la provisión del agua potable.

En los veranos de Mendoza, es común asistir a problemas vinculados a este bien. Sin embargo, esta situación se recrudece, y traduce en vulneración de derechos, cuando no existe ningún tipo de acceso al mismo. Esto es lo que se están experimentando en una gran cantidad de barrios del sur provincial. Los vecinos de una gran cantidad de barrios sufren la falta de agua potable, ni siquiera existe una solución temporaria para cubrir de manera rápida la demanda. Así mismo, todos los años a las personas que habitan San Rafael, General Alvear y Malargüe deben soportar cortes

programados interminables, disminución de la presión o agua no apta para el consumo humano.

En el año 2010, mediante decreto 2.648 del Ministerio de Infraestructura, se llevó adelante el traspaso de concesión de la red de agua potable desde Obras Sanitarias Mendoza S.A., a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación mayoritaria estatal. En dicha norma, se declara la emergencia operativa del servicio de provisión de agua potable y saneamiento, debido a los inconvenientes que atravesaba la empresa prestadora. Por esto, se da la potestad a AySAM a dictar normas regulatorias transitorias, así como todas atribución tendiente a normalizar el servicio de agua potable. Desde hace 11 años que dicho bien se encuentra en crisis, y, a pesar de todo el marco normativo que busca dar una respuesta definitiva, las empresas no han arribado a soluciones de calidad y sostenidas en el tiempo.

En diferentes medios periodísticos se recolectan acciones tomadas a partir de la emergencia operativa en municipios del gran Mendoza, como Guaymallén o Godoy Cruz, en donde se buscó asegurar el servicio mediante camiones cisternas y buscando nuevos lugares para perforar ¿Por qué el sur provincial no amerita la misma rapidez para solucionar sus inconvenientes? Pensar una provincia federal es mantenerse ocupado y preocupado por la realidad de todos/as los/as mendocinos/as, incluso de aquellos que no habitan el ejido urbano, más en situaciones en donde sus derechos humanos básicos se encuentran vulnerados.

Tomando en cuenta que mediante la resolución 1.185/20 de la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, se solicitó a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AySAM) la puesta en funcionamiento de la planta potabilizadora El Álamo, ubicada en Cuadro Nacional, San Rafael, las autoridades pertinentes están al tanto de los inconvenientes que aquejan a los habitantes del distrito, sino también a los habitantes del sur provincial, ya que, en dicho expediente remitido a AySAM, se detallaba un cuadro de situación.

Así mismo, mediante la ley 9.278, presupuesto de recursos y gastos de la provincia de Mendoza para el periodo 2021, en su art. 41, se extendió hasta el año 2024 la autorización de financiamiento por un monto de 160 millones de dólares con destino a infraestructura básica para obras correspondientes a AySAM. Con dichos fondos, se podrían generar las obras que aseguran la factibilidad de dicho servicio para todo el sur de la provincia. Esta línea tiene una antigüedad de diez años, los intereses del ejecutivo provincial no han sido solucionar estos problemas que aquejan a miles y miles de habitantes del cuarto distrito.

Por estas razones, es que pongo a consideración el presente proyecto, declarando la emergencia sanitaria en el departamento mencionado; el mismo dotaría a las reparticiones públicas y empresas intervinientes a disponer de todos los recursos necesarios para atender a las

personas afectadas ¿Qué significa declarar la emergencia operativa? Que los sujetos jurídicos y físicos involucrados contarán con todas las herramientas para dar solución a la problemática, desde acortar los plazos de los trámites administrativos, a simplificar los procesos de licitación, la emergencia facilitaría procesos que suelen estar cargados de una excesiva burocratización.

Es urgente que el estado provincial, sea por inacción u omisión, deje de perpetuar esta vulneración a los derechos de miles de habitantes del sur provincial. Entiendo que, con la sanción de este proyecto, no cabría ningún inconveniente para atender, de inmediato, a los vecinos.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 25 de enero de 2021.

Liliana Paponet
Paola Calle
Germán Gomez
Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar la emergencia operativa del servicio de provisión de Agua Potable y Saneamiento prestado por "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en los departamento de San Rafael, General Alvear y Malargüe

Art. 2º - Las obligaciones y derechos emanadas de la presente ley tendrán un plazo de 180 (ciento ochenta) días, pudiendo ser prorrogada por igual plazo por disposición fundada.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de enero de 2021.

Liliana Paponet
Paola Calle
Germán Gomez
Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79251)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Ley, que tiene por objeto dar un marco normativo al tratamiento y disposición final de Medicamentos Pos Consumo, que se encuentran vencidos, caducados y en desuso, almacenados en

domicilios particulares y en efectores de la salud pública y privada.

En líneas generales, se define al medicamento como uno o más fármacos integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en personas o en animales, dotado de propiedades que permiten el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas enfermas, que se elabora según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico.

De lo expuesto, surge que un medicamento es un agente químico y, como tal, tiene efectos toxicológicos y ecológicos con potenciales riesgos para la salud humana y el ecosistema.

Por ello, se los considera "contaminantes emergentes", cualquier medicamento puede llegar a tomar contacto con el ambiente y contaminarlo, a través de tres grandes vías, siendo la primera de ellas los productores de medicamentos, distribuidores, droguerías y farmacias que no cumplen con las normativas para su correcta eliminación en casos que deban ser descartados. Luego sigue la vía de las excreciones humanas y de animales, especialmente por la orina, cuando se elimina directamente al suelo o al agua, retrete o a través del sistema de red cloacal, y finalmente, la vía de la eliminación de medicamentos acopiados en los domicilios de particulares a través de su descarte en la basura, por el inodoro y lavabos.

Desde hace tiempo, se ha advertido desde los ámbitos académicos sobre la necesidad de que existan leyes reguladoras, como el Centro de Información de Medicamentos de la facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas (Universidad Nacional de Rosario) porque la disposición incorrecta de medicamentos trae aparejado un importante impacto ambiental, la presencia en el agua de, por ejemplo, antibióticos y desinfectantes afecta al óptimo funcionamiento de procesos biológicos de tratamiento de aguas residuales, perjudica la vida acuática y mata microorganismos claves para el equilibrio del ecosistema.

Los riesgos para la salud y el medioambiente van desde la contaminación de las aguas de ríos, lagos, mares y agua potable, pasando por la desaparición de la flora microbiana responsable de la degradación de otros residuos, hasta la alteración de la vida animal, está demostrado científicamente que los estrógenos han tenido este efecto en diversas especies de peces y anfibios. Por su parte el tan extendido uso del "diclofenac", provoca la extinción de aves carroñeras, porque se utiliza para dolencias del ganado ovino y caprino y fallecidas a campo abierto las aves carroñeras entran en contacto al alimentarse de esa carne contaminada, lo que en caso de nuestra provincia pone en serios riesgos a una especie tan admirada que debe ser protegida como lo es el Cóndor.

Otro de los riesgos, es la generación de resistencia de microorganismos patógenos con la

aparición de cepas resistentes a los antimicrobianos en uso y, consecuentemente, la aparición de nuevas enfermedades producto de la consumición de medicamentos no aptos por personas que frecuentan los basurales o porque fueron ingresados nuevamente al mercado a través de la distribución informal.

Cabe destacar que los medicamentos con efectos ambientales más negativos son los más comúnmente recetados para los seres humanos, como es el caso de hormonas, antibióticos, analgésicos, antihipertensivos, antidepresivos y ansiolíticos.

Vale aclarar que la Ley Nacional 24.051/91 "Residuos Peligrosos – Generación, manipuleo, transporte y tratamiento- Normas", incluye en esa categoría a los medicamentos vencidos (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos) y regula su eliminación, siendo los sujetos responsables del transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, quienes generan los medicamentos, pero deja fuera del ámbito de esta norma a los residuos domiciliarios y no otorga un tratamiento específico para aquellos medicamentos pos consumo, generados por la ciudadanía. En otras palabras la norma vigente, define al medicamento como residuo peligroso, pero excluye a los residuos domiciliarios de medicamentos del alcance de la ley, los que quedan sin tratamiento adecuado y seguro.

almacenados diferentes tipos de medicamentos, producto de tratamientos inconclusos o sobrantes de tratamientos médicos o porque algún pariente o amigo nos lo proporcionó. Dichos medicamentos, en el mejor de los casos se encuentran ordenados dentro de un cajón de algún mueble, o en una caja llamada "botiquín" o "caja de remedios", con la intención de ser utilizados en una próxima oportunidad. Otras veces vemos que los restos de medicamentos se encuentran sueltos en un sin número de lugares de nuestros hogares: como la puerta de la heladera, arriba o dentro de una vitrina, en las mesas de luz o placar del dormitorio y hasta en alacenas de cocina.

El tiempo pasa y cuando recurrimos a ellos por una nueva necesidad nos podemos encontrar con la siguiente situación: su fecha de vencimiento ha caducado o ya no tiene el mismo color, sabor u oportunidades que antes, sus envases se rompieron, etcétera. En ese momento nos damos cuenta que ya no nos sirven y decidimos descartarlos inmediatamente o los dejamos para hacerlo en otra oportunidad. El común de las personas los elimina tirándolos junto con la basura domiciliaria o por el inodoro de su baño.

En derecho comparado se destaca la experiencia española de la Ley 11.197, denominada "Envases y residuos de envases", por la cual se determinó, en enero de 1998, que es la industria farmacéutica quien debe hacerse responsable de los envases y residuos farmacéuticos de los productos que ponga en el mercado. Se crea el "SIGRE" (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de

Envases), una entidad sin fines de lucro cuya actividad se centra en el reciclaje y tratamiento ambiental de envases y residuos de medicamentos. En él participan todos los agentes del sector farmacéutico: laboratorios, farmacias y empresas de distribución. Gracias a este esfuerzo común, se dispone de un sistema con mayores garantías sanitarias y ambientales para el correcto reciclado de los envases y los residuos de medicamentos. SIGRE ha sido diseñado como un sistema de gestión cerrado, y su funcionamiento está basado en la logística inversa. Se garantiza así que el proceso de recogida se realiza bajo la custodia de los mismos profesionales que pusieron los medicamentos a disposición del ciudadano. Para ello, se han instalado los denominados Puntos SIGRE en las farmacias de toda España, que disponen de un contenedor blanco en el que el ciudadano debe depositar los envases vacíos o con restos de medicamentos.

Similares experiencias se llevan a cabo en México con el SENGREM (Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos) y en Colombia, con los "Puntos Azules", que son contenedores que encuentran en droguerías y en grandes superficies comerciales.

En nuestro país, existen diferentes iniciativas locales, como por ejemplo, la "Campaña de recolección de medicamentos vencidos domiciliarios" realizada en Victoria (Entre Ríos) en forma conjunta entre el Colegio de Farmacéuticos y la Municipalidad; o el trabajo realizado por el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán en conjunto con la Universidad Tecnológica Nacional. También Córdoba, San Luis, La Plata y Bahía Blanca, han desarrollado programas propios de eliminación de medicamentos.

Respecto a los antecedentes Legislativos, una iniciativa similar a la que hoy proponemos, fue presentada en 2007 en el Expte. 46882 pero no tuvo tratamiento favorable.

Finalmente, no se puede desconocer la problemática de la eliminación inadecuada de medicamentos vencidos o de pos consumo de origen domiciliario, y reconocerla y abordarla, es el objeto y finalidad de la presente iniciativa, sumando la necesidad de concientizar a la población acerca de los efectos sanitarios y ambientales de la incorrecta eliminación de los medicamentos que acopiamos en nuestros domicilios.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento del presente proyecto de Ley, en orden a lograr una norma que sería un gran avance en materia del cumplimiento del Estado en la protección de la salud y el ambiente.

Mendoza, 28 de enero de 2021.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º –Créase el Programa Provincial de tratamiento y disposición final de Medicamentos Pos

Consumo, que se encuentran vencidos, caducados y en desuso.

Art. 2º – Se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente, todos los medicamentos vencidos, caducados y en desuso, generados en domicilios particulares, y los que se encontraren en poder de efectores de la salud pública y privada, en todo el territorio provincial.

Art. 3º – A los fines de la presente ley, se consideran Medicamentos Pos Consumo a aquellos medicamentos vencidos, caducados y en desuso, que ya no reúnen los estándares mínimos de calidad, o los han perdido y su uso supone un riesgo para la salud y el ambiente, quedando comprendidos:

a) medicamentos o productos farmacéuticos cuya fecha de vencimiento haya expirado;

b) productos no identificados o con fecha de vencimiento desconocida;

c) jarabes, suspensiones orales, gotas, gotas oftálmicas que presenten enturbiamiento, cambios de color o de sabor o cuyos recipientes no se encuentren sellados;

d) medicamentos que deban almacenarse en cadena de frío, la cual se haya interrumpido;

e) medicamentos almacenados bajo un rango de temperatura distinto al recomendado;

f) comprimidos y cápsulas sueltos o a granel, cuando no es posible determinar su identidad;

g) medicamentos que no se encuentren correcta y debidamente rotulados;

h) cremas, ungüentos, pomadas, que presenten variaciones de aspecto o sus envases no se encuentren debidamente sellados; y

l) sobrantes de tratamientos farmacoterapéuticos o de tratamientos no finalizados o suspendidos.

Art. 4º - El Programa Provincial de tratamiento y disposición final de Medicamentos Pos Consumo, es un conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí destinadas a recolectar, transportar, tratar y disponer estos contaminantes emergentes, debiendo adecuarse a programas y planes de manejo específicos, aprobados por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta las condiciones de protección del ambiente y de la salud humana.

Art. 5º – Se establece que las farmacias públicas y privadas o entidades habilitadas por la Autoridad de Aplicación, deberán contar con al menos un recipiente, a fin de que la ciudadanía deposite allí los medicamentos vencidos, caducados y en desuso.

Art. 6º - El contenedor ubicado en la farmacia o entidad habilitada, deberá ser instalado en un lugar visible, de fácil acceso al público y estar claramente identificado con cartelera que indique al ciudadano que elementos pueden ser depositados y la normativa vigente que lo reglamenta.

Art. 7º - La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos comprendidos en esta ley, revertirán el carácter de servicio público, el cual deberá ser prestado y garantizando por el Estado, por sí o por terceros, en condiciones que aseguren continuidad, regularidad, calidad, generalidad, y obligatoriedad, a fin de lograr la protección de la salud y el ambiente.

Art. 8º - Las farmacias o entidades habilitadas deberán garantizar la continuidad del proceso de disposición final, siguiendo el manejo habitual de medicamentos en esas condiciones.

Art. 9º - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes u organismo que en el futuro lo reemplace, y tendrá las siguientes funciones:

a) establecer los lineamientos técnicos del presente Programa;

b) implementar acciones de control y fiscalización del presente Programa;

c) disponer, a través de las áreas correspondientes, la difusión del presente programa con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente que presentan los Medicamentos Pos Consumo domiciliarios, y los beneficios de la correcta disposición final de los mismos en los contenedores instalados para este fin;

d) acordar los procesos de recolección y disposición final de los Medicamentos Pos Consumo vencidos, caducados y en desuso domiciliarios, como así también los que estén en poder de efectores de la salud pública y privada.

f) elaborar un registro que contendrá los avances alcanzados por el Programa en el marco de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 10 -. Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art.- 11 – De forma.

Mendoza, 28 de enero de 2021.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 79252)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto generar un régimen de promoción para la red de parques científicos tecnológicos y de innovación que

se está formando en la provincia de Mendoza. Este nuevo régimen viene a complementar, sin superposiciones, al ya vigente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

De este modo se propone contar con una serie incentivos para aquellas empresas que se radiquen en los parques científicos y tecnológicos y que no reúnan los requisitos para ingresar al anterior régimen de la economía del conocimiento.

Introducción

Las actividades que conforman la llamada Economía del conocimiento se han convertido en una realidad palpable, que hoy están generando miles de puestos de trabajo, divisas y productos y servicios para la Argentina y el mundo, que permiten mejorar la productividad de otros sectores económicos.

Estas actividades, tienen como principal característica el uso del insumo de la información transformada en conocimiento, como materia prima para generar valor y riqueza con bienes y servicios.

Partiendo del desarrollo de software, se fueron agregando otras ramas como los servicios informáticos y digitales, la inteligencia artificial (IA), la robótica, la Internet de las cosas (IOT), la industria aeroespacial y satelital, la biotecnología, nanotecnología, nanociencia e ingeniería genética, la industria audiovisual, los servicios geológicos y de prospección y las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

Entendiendo esta situación, tanto el Congreso Nacional como varias legislaturas provinciales dictaron leyes con regímenes de promoción para todas estas actividades. En el caso de Mendoza, esta legislatura sancionó en octubre de 2020 tres leyes destinadas al sector tecnológico.

Ellas son la ley N° 9264 (Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología), la ley N° 9265 (Registro Provincial de Incubadoras de Empresas y Registro y Mapeo de Emprendedores) y la ley N° 9266 (Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento), que específicamente apuntan a fortalecer estas actividades mencionadas.

Los Parques Científicos y Tecnológicos

A través de la historia los parques científicos y tecnológicos suponen una evolución de los parques industriales clásicos. Es decir a estos agrupamientos y aglomeraciones de empresas en recintos físicos delimitados, bajo motivaciones puntuales de instalación como incentivos fiscales, facilidades de infraestructura, permisos y habilitaciones para operar sin afectar áreas residenciales y comerciales, economías de escala de servicios y logística, complementación operativa por rubros, especialización por actividades, etc., se le fueron sumando conjuntos de organizaciones vinculadas con centros de investigación y desarrollo de empresas e instituciones educativas, generalmente universitarias.

Estos parques se configuran como espacios productivos en donde se crean nuevas estructuras científicas y socioeconómicas apoyadas en el conocimiento, en las ideas y en la cooperación entre los entornos institucional, académico y productivo

Los orígenes de los parques científicos y tecnológicos los podemos rastrear en las experiencias desarrolladas en EEUU en los años '50, por un lado, en California, en torno a la Universidad de Stanford, en lo que terminó siendo el Silicon Valley y por otra parte en Boston, con el conglomerado conformado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), la Universidad de Harvard y la propia Universidad de Boston.

En estos primeros antecedentes, la característica principal fue la colaboración entre empresas, universidades, departamentos del gobierno y entidades financieras de capital de riesgo, a los que hay que agregar también a organismos militares, lo que les permitió crear un entramado empresarial, social e investigador que posibilitó un rápido avance tecnocientífico.

Para precisar su caracterización, podemos señalar algunos rasgos distintivos que diferencian a los parques científicos y tecnológicos de los parques industriales tradicionales:

1-El elemento inmobiliario: Las locaciones, sean terrenos o construcciones (edificios, oficinas) tanto en alquiler o venta, no son un factor determinante para la instalación. No prima un sentido de negocio inmobiliario, sino más una oportunidad de formar parte de un ecosistema en un recinto físico.

2-El conocimiento: Existe una vinculación con centros generadores de conocimiento: universidades, institutos de investigación, laboratorios de I+D, etc.

3-El trabajo en red: Tanto en forma interna dentro del parque, como con otras instituciones e incluso otros parques, se trabaja en entornos asociativos. Sus integrantes (empresas, instituciones y organismos) se convierten en nodos y se vinculan con redes mucho más amplias de otras geografías.

4-Nuevos emprendimientos: En su seno suelen generarse condiciones para la generación de nuevas empresas, nacidas de proyectos existentes (spin-offs) o de incubación de otros distintos, que se suman a las empresas ya presentes y maduras que buscan potenciar su competitividad

5-Naturaleza de los actores: En general, hablamos de empresas e instituciones de fuerte base tecnológica y con productos o procesos innovadores o, que al menos hagan de la innovación una de sus prioridades.

Estas características son las que revisten el atractivo que poseen los parques científicos y tecnológicos para la economía de una comunidad. Medidos en términos cuantitativos, los impactos que pueden generar el conjunto de empresas localizadas en un parque, pueden ser muy pequeños en relación a toda la economía de esa comunidad.

En cambio, el gran valor reside en aspectos cualitativos como la posibilidad de creación de

ámbitos de experimentación de nuevos modelos de empresa, de gestiones innovadoras, de surgimiento de redes colaborativas, de lograr "glocalización" (mirada global con impacto local), de potenciación para la creación de nuevas empresas, de articulación de tecnología y conocimiento generado en las universidades y centros de investigación con empresas, entre otros tantos impactos positivos.

En el año 2015, se estimaba que en el mundo había unos 1.500 parques científicos y tecnológicos y existe una entidad que agrupa muchos de ellos La International Association of Science Parks and Areas of Innovation (IASP), con sedes en España y China, reúne a 306 parques de 75 países, de los cuales Argentina participa con dos: el Parque Tecnológico del Litoral Centro de Santa Fe y el Parque de Innovación de Buenos Aires de CABA.

Mientras en Argentina, en septiembre de 2020, con 11 parques de distintas provincias, se constituyó la RedPPAr (Red Nacional de Parques y Polos Tecnológicos), de la cual Mendoza forma parte con el Mendoza TIC Parque Tecnológico.

El Mendoza TIC

El 14 de junio de 2011 se sancionó la ley 8311, mediante la cual se creó el Parque Tecnológico Mendoza TIC, con el objeto de impulsar la instalación de empresas en condiciones competitivas para las actividades de software, servicios informáticos, hardware, telecomunicaciones y aplicaciones en electrónica industrial.

Con posterioridad, el 20 de diciembre de 2012, mediante la ley 8523 (Ley Impositiva 2013), en su artículo 109, se estableció una exención por 5 (cinco) años en los impuestos inmobiliario, ingresos brutos y sellos para las empresas radicadas en el Parque Tecnológico.

El parque se inauguró a mediados de 2017 y comenzó su actividad con las empresas adjudicatarias de terrenos y otras instituciones, con el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) a cargo de su gestión.

El predio del parque cuenta con 3,6 hectáreas, fraccionado en 21 terrenos, en los cuales ya están funcionando 18 empresas (9 propietarias y 9 arrendatarias), entre las cuales se encuentran empresas internacionales. Del área académica está la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza (UTN-FRMza) junto a la Universidad Nacional de Cuyo y el centro de innovación educativa Infinito por Descubrir. Por último, se suman otras 4 instituciones más (Municipalidad de Godoy Cruz, Polo TIC, IDITS e IDR)

Debido a los buenos resultados obtenidos, se decidió ampliar el Parque y en agosto de 2018, mediante Ley 9092 se le sumaron tres hectáreas y media a su superficie.

Red de parques tecnológicos provinciales

Actualmente en la provincia se está desarrollando una red de parques tecnológicos con inserción territorial en los distintos oasis que la conforman. Existen varios proyectos diseminados por su geografía, con la intención de que cada oasis cuente con parques estrechamente relacionados con su vocación territorial productiva, de modo tal de vincular las actividades económicas de la zona con el conocimiento aplicado.

Cada uno de estos proyectos se encuentra en distintas etapas. Algunos ya están funcionando y otros todavía están en etapa de construcción de infraestructura e instalaciones.

Nombre	Departamento	Ejes	Estado
Mendoza TIC	Godoy Cruz	Software - Comunicaciones	En expansión
Distrito 33	Capital	Innovación - Software - Edtech Economía Naranja - Audiovisual	Funcionando
Parque Tecnológico del Este	Palmira, San Martín	Fruticultura - Vitivinicultura Logística - Comex	Inaugurado el 20/01
Parque Tecnológico Luján de Cuyo	Luján de Cuyo	Software - Logística e-commerce - Comex (vinculación con Zona Franca)	En desarrollo
Parque Tecnológico Sur	San Rafael, Alvear, Malargüe	Software - Biotecnología - Alimentos Tecnología aplicada a energía/petróleo Aeroespacial	En desarrollo
Nodo Tecnológico Valle de Uco	Tunuyán, Tupungato, San Carlos	Agritech - Biotecnología - Alimentos	En definición

Entendemos que es necesario generar un régimen promocional uniforme para todos los parques existentes, los que están en desarrollo y aquellos que se puedan crear a futuro, por tal motivo se presenta este proyecto.

En su formulación se han tenido presentes la experiencia del Polo Mendoza TIC y también el proyecto N° 74964 del año 2018, del Diputado Marcos Niven del Partido Demócrata, arribando al esquema que entendemos es más adecuado para el logro de los fines propuestos.

Régimen de promoción propuesto

Recordemos que a nivel nacional la Ley N° 27.506 (modificada por la ley 25.570) creó el Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento, que establece los siguientes beneficios:

- Reducción en Impuesto a las ganancias (por tamaño de empresa)
- Bono de crédito fiscal por contribuciones patronales (hasta 70%)
- No pago de derechos de exportación
- Exención de retenciones y percepciones de IVA para exportadores
- Deducción de retenciones en el exterior por exportaciones
- Estabilidad de estos beneficios

Los requisitos que las empresas deben cumplir para acceder al régimen son:

- 70% de la empresa dedicada a la actividad promovida
- Cumplir con 2 de las siguientes condiciones:

- Realizar I + D o capacitación al personal
- Exportar
- Certificación de calidad

A su vez, provincia dictó la ley N° 9266 creando el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en Mendoza, como "complementario" del nacional, sumando los siguientes beneficios:

- Estabilidad fiscal en Impuestos a los Ingresos Brutos y de Sellos
- Creación de un Fondo para la Formación de Capital Humano
- Creación de Mesa Sectorial para la formulación de políticas

De acuerdo al art.20, el régimen nacional, y por adhesión el provincial, tienen una duración de 10 (diez) años y estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2029.

Por otra parte, el régimen que aquí se propone para la promoción para parques científicos tecnológicos y de innovación busca otorgar incentivos iniciales para la radicación de empresas en dichos recintos y por un plazo menor, de 5 (cinco años), y que no forman parte de las empresas acogidas al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, sea porque no desarrollen actividades promovidas, no exporten, no hayan capacitado a su personal o no hayan certificado calidad.

Por ese lapso, las empresas que se instalen, en las condiciones que la reglamentación establezca, estarán eximidas del pago de los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos, tal como se estableció cuando se creó el Parque Mendoza TIC.

En caso de que alguna empresa que se instale en algún parque científico y tecnológico de la provincia, ya esté acogida en Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, con estabilidad fiscal en Impuestos Bruto y Sellos, solo accederá a la exención en el impuesto inmobiliario.

Por estos argumentos, y los que se darán al momento del tratamiento, es que se presenta el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de enero de 2021.

Mosso Guillermo

Artículo 1º - Créase el Régimen de Promoción de Parques Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación de la Provincia de Mendoza, con el objeto de fomentar en los mismos, la radicación de empresas del área de la Economía del Conocimiento, en un marco asociatividad colaborativa, en conjunto con instituciones educativas y organismos públicos.

Art. 2º - Corresponderá la denominación de Parque Científico, Tecnológico y/o de Innovación a aquella concentración, agrupamiento, aglomeración o

conjunto de empresas e instituciones educativas, con o sin presencia de organismos públicos, que así sea designada mediante decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que determine la autoridad de aplicación.

Art. 3º - Los beneficios estipulados en la presente ley serán accesibles para las personas humanas o jurídicas titulares de inmuebles localizados en cualquiera de los Parques Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, cuya actividad esté dentro de los rubros económicos del Artículo 2º de la Ley Nacional N° 27.506.

Art. 4º - Exímese por un período de cinco (5) años a los titulares de los inmuebles en cualquiera de los Parques Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, del pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos por los inmuebles y actividades desarrolladas en cada Parque.

Art. 5º - La exención señalada en el artículo anterior, se otorgará a partir de la emisión del certificado correspondiente, emitido por la Administración Tributaria Mendoza (ATM), previo dictamen favorable de la Subsecretaría de Comercio e Industria o el organismo que en el futuro la sustituya.

Art. 6º - La Autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía y Energía o el que en el futuro lo reemplace. Corresponderá a la autoridad de aplicación, el dictado de la reglamentación pertinente, que establecerá la metodología de implementación

Art. 7º - Los sujetos inscriptos en el Registro Provincial EDC (Economía del Conocimiento) estipulado en el art. 3º de la ley N° 9266, sean personas humanas o jurídicas titulares de inmuebles localizados en cualquiera de los Parques Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, solo podrán acceder al beneficio de la exención del pago del Impuesto Inmobiliario, por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo al artículo 4º de esta ley.

Art. 8º - Invítase a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza a dictar las normas legales pertinentes a efectos de adoptar medidas para promover las actividades económicas, objeto del régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Art. 9º - De forma

Mendoza, 28 de enero 2021.

Mosso Guillermo

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE

HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79239)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza - y por su intermedio al Sexto Juzgado de Familia de la 1º circunscripción judicial - informe sobre el estado del proceso de los 156/19 y 519/19; con específica referencia al estado actual de la situación de adoptabilidad de la niña.

La "Comisión Especial de Seguimiento de los Procesos de Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes" de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, fue creada por resolución 369/18 con el específico objetivo de realizar el seguimiento de procesos de adopción.

En los autos individualizados ut-supra, se desconocen las causas que podrían haber generado demoras y presunto incumplimiento de los plazos procesales establecidos para el otorgamiento de la adopción de la niña. Ello habría generado la extensión en el tiempo de la estadía de la misma bajo el cuidado transitorio de una familia temporaria; y la incertidumbre para la niña más allá de los plazos procesales fijados para este tipo de procesos, pudiendo verse comprometido su interés superior. Así mismo, esto podría haber generado incertidumbre para los pretensos adoptantes debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Adopción; e inquietudes en la familia temporaria respecto a la extensión de la medida.

Este dilema, genera gran preocupación a esta Comisión, la que en el marco de sus funciones tiene la responsabilidad de solicitar a los actores intervinientes, informe sobre fecha de otorgamiento de la legalidad de la medida, fecha de solicitud del estado de adoptabilidad, el avance procesal de la causa - indicando fechas de los resoluciones judiciales que impliquen avances concretos en el proceso - y detalle motivos de las demoras e incumplimiento de plazos procesales, en los casos de haberse registrado.

Ante el motivo expuesto precedentemente solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 18 de enero de 2021

Marcela Fernández
Jose Orts

Artículo 1º - Solicítase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza - y por su intermedio al Sexto Juzgado de Familia de la 1º circunscripción judicial - informe sobre el estado procesal de los autos 156/19 y 519/19; haciendo

especial énfasis en el informe de los siguientes puntos:

I-Precisar fechas, en que se solicita la legalidad de la medida; y en la que efectivamente se otorga legalidad a la medida.

II-Precisar fechas, de solicitud del estado de adoptabilidad; y la que efectivamente se otorga la adoptabilidad.

III-Detallar motivos de las demoras e incumplimiento de plazos procesales, en los casos de haberse registrado.

IV-Informar el avance procesal de la causa, indicando fechas de resoluciones judiciales que impliquen avances concretos del proceso.

V-Especificar el tiempo total que llevan las causas en el juzgado, desde la solicitud de legalidad de la medida, hasta la fecha de expedirse el presente informe;

VI-Indicar el estado actualizado de la causa, a la fecha de expedirse el presente informe.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 18 de enero de 2021

Marcela Fernández
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79240)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Lobesia botrana es una plaga que ataca principalmente el cultivo de vid, por ello se la conoce comúnmente como "la polilla de la vid". Es una plaga de importancia cuarentenaria para la República Argentina que se encuentra bajo control oficial.

Produce daños directos provocando pérdidas en los volúmenes de producción, menor rendimiento por planta, afectando además la calidad de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación. Asimismo, favorece el ataque de diversos hongos patógenos que provocan la podredumbre del racimo. En uva para vinificar, los residuos que dejan estos hongos transmiten mal olor y sabor a los vinos (daños indirectos). Además la uva de mesa con destino a exportación debe dar cumplimiento con tratamientos cuarentenarios internacionalmente aceptados que elevan el costo de producción.

La plaga estuvo ausente en Sudamérica hasta el año 2008, cuando el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile detectó su presencia en su territorio. Por tal motivo el Senasa declaró el alerta fitosanitaria e implementó una serie de medidas de prevención a partir de la Resolución Senasa N° 362/09, que establece, entre otras, la

denuncia obligatoria de la presencia de la plaga. Como parte de estas medidas de prevención se implementó una red oficial de monitoreo con trampas específicas de atracción sexual, distribuidas a lo largo de las principales zonas productoras de vid del país. Estas acciones de vigilancia son coordinadas por Senasa y se implementan con Organismos Fitosanitarios Provinciales y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). A ello se sumó un plan de capacitación para entomólogos, profesionales y técnicos, que reforzó la capacidad de diagnóstico de la plaga y su reconocimiento en el terreno. Como resultado de las acciones del sistema oficial de vigilancia de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del Senasa, en febrero de 2010 se detectaron en trampas, ejemplares adultos de la polilla en dos predios próximos a la localidad de Maipú, Mendoza. Por tal motivo, se intensificó la red de vigilancia, con el objeto de delimitar su dispersión. Se declaró la emergencia fitosanitaria mediante la Resolución Senasa N° 122/2010 del 03 de marzo de 2010, con el objetivo de contener y controlar la plaga Lobesia botrana. Posteriormente, se establecieron distintas medidas tendientes a contener y reducir la plaga y se intensificaron las acciones de fiscalización a campo. Con el inicio de la campaña 2010/11, se aprobó e implementó el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana conforme a lo resuelto por la Resolución Senasa N° 72 del 2010. Con los objetivos de : Controlar la plaga en áreas donde se encuentra presente, a fin de disminuir su población y el consecuente daño en fruta que provoca, mediante la implementación de técnicas ambientalmente sustentables. Evitar la dispersión de la plaga hacia el resto del país libre de la misma.

Teniendo en cuenta que Lobesia botrana es una plaga cuarentenaria bajo control oficial se pone en riesgo la competitividad del sector generando una crisis en importantes economías regionales.

Considerando la importancia de dicha plaga es importante mencionar el marco normativo que actualmente rige, ya que por un lado a nivel nacional la ley 27227 declara de interés nacional el Control de la plaga Lobesia Botrana indicando en su Artículo 2º que la autoridad de aplicación es el SENASA en el marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana creado por la resolución 729/2010 de ese mismo organismo.

Según lo establece la Ley Provincial 9076 en su artículo 2º:"Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) en el marco del Programa "Control y Erradicación de Lobesia Botrana", quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere". Mientras que en el 3º indica : "La Autoridad de Aplicación diseñará y presupuestará, anualmente, el programa de intervención con el objetivo de reducir la presión de plaga en todos los oasis productivos de la Provincia,

hasta alcanzar la erradicación de la misma. El programa será elaborado con la participación de los especialistas representantes de cada una de las entidades del sector privado de Mendoza que son miembros del Comité Técnico Asesor.”

El decreto provincial N° 884/20 art. 1º, del 20 de Agosto de 2020 en el Boletín Oficial establece: “Extiéndase por el periodo agrícola 2020/2021 la vigencia de la Ley 9076, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la misma norma.”

Los fundamentos hasta aquí expuestos demuestran que el control y erradicación de esta plaga es de enorme importancia para el sector vitivinícola en general, y para los productores en particular. Considerando además que nuestra provincia cuenta con el 70% de los viñedos de la Argentina, es prioridad en este momento que el Iscamen informe cuál es el estado actual de dicha plaga, la ejecución del presupuesto nacional y provincial durante la campaña 2020-2021, el número de productores y superficie que fue controlada, etc.

En Función de los fundamentos expuestos precedentemente el presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al ISCAMEN que remita a la H. Cámara información detallada de la ejecución del Programa de Control y Erradicación de Lobesia Botrana durante la temporada 2020/2021.

Mendoza, 25 de enero de 2021.

Bruno Ceschín.

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza- ISACAMEN- que informe a la H. Cámara sobre la Ejecución del Programa Nacional de Prevención y erradicación de Lobesia botrana durante la campaña 2020-2021:

- Número de Difusores e insumos entregados.
- Número de productores alcanzados.
- Superficie controlada
- Estado actual de la plaga en la provincia de Mendoza, especificado por oasis.
- Monto y Ejecución de los fondos enviados por el Gobierno Nacional en 2020 y en las tres campañas anteriores.
- Monto y Ejecución de los fondos aportados por el Gobierno provincial en 2020 y en las tres campañas anteriores.
- Recaudación en concepto de Contribución Obligatoria Especial en 2020 y en las 3 campañas anteriores.

Art. 2º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de enero de 2021.

Bruno Ceschín

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79242)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos en relación a la aplicación de la ley provincial de Seguridad Vial N°9024.

Hace algunos días, el pasado 21 de enero del corriente año, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante Decreto N° 1544, un convenio interjurisdiccional para la limitación de la función vial en el departamento de General Alvear.

En el marco de este convenio se expresa la potestad que la ley mencionada le otorga a los municipios en cuanto al ejercicio de la función jurisdiccional vial; debiendo implementar una Dirección de Seguridad Vial y Juzgados Administrativos de Tránsito para cumplir dicho fin.

En este sentido, se da sanción a la Ordenanza Municipal N°4521/2019, creando la Policía Vial Municipal y el Juzgado de Tránsito en el Departamento de General Alvear.

Sin embargo, dada la extensión geográfica del departamento, el municipio argumenta encontrarse imposibilitado para cubrir estructuralmente la función jurisdiccional vial en las zonas que se encuentran muy alejadas del radio céntrico, por lo que, haciendo uso de las facultades que brinda dicha Ley provincial en su artículo 7, se delega la función jurisdiccional vial a la Policía de Mendoza.

Mencionados estos aspectos, es que solicitamos conocer, en detalle cómo se llevará a cabo la aplicación de dicho convenio en el departamento de General Alvear, definiendo claramente como queda contemplada la jurisdicción del territorio respecto de la Policía provincial y de la Policía Vial Municipal.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

- a-Detalles de la aplicación de la ley provincial de tránsito N°9024 en el departamento de General Alvear, teniendo en cuenta los diferentes

convenios suscriptos entre la municipalidad mencionada y el ejecutivo provincial.

b-Expresar y detalle cual es el territorio que queda contemplado bajo jurisdicción de la policía provincial y cual bajo la policía vial municipal.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79244)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, cuyo objeto es Invitar al titular de la Dirección General de Escuelas, José Thomas, para que en el seno de la Comisión Cultura y Educación de esta H. Cámara, informe sobre distintos puntos, todos ellos referidos a garantizar el acceso a la educación y al cuidado de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la emergencia por la pandemia originada por el COVID-19.

En efecto, el Reglamento de ésta H. Cámara en su artículo 200 dispone "La Cámara podrá acordar la citación de uno/a o más Ministros/as para los objetos indicados en el Art. 94 de la Constitución..."; asimismo, el citado artículo de la Constitución Provincial expresa: "Cada Cámara podrá hacer venir a su recinto a los ministros del Poder Ejecutivo para pedirles los informes y explicaciones que estime convenientes, citándolos con un día de anticipación por lo menos, salvo los casos de urgencia y comunicándoles en la citación los puntos sobre los cuales deban informar. Esta facultad podrá ejercerla aún cuando se trate de sesiones de prórroga o extraordinarias. Podrá también, cada Cámara, pedir al Poder Ejecutivo o al Judicial, los datos e informes que crea necesarios. Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia."

El presente pedido se fundamenta en que, en primer lugar, el señor Gobernador ha anunciado en sus redes sociales y medios de comunicación masiva, el inicio de clases y poniendo énfasis en que "la presencialidad es fundamental que esté".

En este sentido, también se cumplirá casi un año de las disposiciones nacionales y provinciales ante la situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos y cuya durabilidad se extiende hasta el día de hoy, aunque con un mayor grado de flexibilización.

En el ámbito educativo, si bien hay disparidad de respuestas a nivel jurisdiccional, el cierre de las escuelas ha sido el denominador común y, a la vez, mostró más fuertemente la necesidad de que el Estado acompañe a las alumnas y alumnos, docentes y familias para que la brecha de recursos para el acceso al derecho humano a la educación, garantizado por nuestra Constitución Nacional y Provincial, sea menos desigual entre distintos sectores sociales.

Tal es así, que la migración de las clases presenciales a las virtuales para lograr continuidad pedagógica en el marco del aislamiento social antes y del distanciamiento hoy, lamentablemente demostró que hay grupos de alumnas y alumnos que se encuentran en una situación de desventaja, puesto que no poseen los recursos de apoyo necesarios para estudiar en sus hogares o que directamente no pueden realizar la virtualidad, porque no tienen acceso a dispositivos ni acceso a internet.

La experiencia a nivel nacional e internacional, ha demostrado también el enorme valor de la educación que se da en entornos institucionales con el cuidado y acompañamiento.

Finalmente, ante este panorama que se ha descrito sucintamente, creemos oportuna y necesaria la cordial invitación al titular de la Dirección General de Escuelas, José Thomas, para que, en el seno de la Comisión Cultura y Educación, contribuya a adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación en Mendoza.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 27 de enero de 2021

Duilio Pezzutti, Soto Laura, Garnica Marisa, Sosa Carlos, Stocco Silvia, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Paponet Liliana, Majstruk Gustavo, Aparicio Marcelo, González Edgardo, Pérez Cristina, Márquez Néstor, Calle Paola.

Artículo 1º - Invitar al titular de la Dirección General de Escuelas, José Thomas, para que en el seno de la Comisión Cultura y Educación de esta H. Cámara, informe sobre distintos puntos que a continuación se detallan, todos ellos referidos a garantizar el acceso a la educación y al cuidado de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la emergencia por la pandemia originada por el COVID-19;

a-Fecha de inicio de las clases presenciales y cronograma del ciclo lectivo 2021 para 10 establecimientos educativos de gestión pública y de gestión privada en todo el territorio provincial.

b-Estrategias pedagógicas y planes de reapertura de establecimientos educativos, ya sea de manera escalonada con regresos graduales, etapas, por distintos años y/o niveles educativos y, centralmente, por urgencias relativas a niñas y niños de grupos vulnerables que no pueden garantizar el

acceso a la educación dentro de sus hogares y que tampoco tienen garantizado el cuidado y acompañamiento de personas adultas.

c-Panorama de las reuniones mantenidas en mesas de negociación y diálogo con las autoridades nacionales, grupos de padres, asociaciones sindicales de Docentes y de Celadores No Docentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de enero de 2021

Duilio Pezzutti, Soto Laura, Garnica Marisa, Sosa Carlos, Stocco Silvia, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Paponet Liliana, Majstruk Gustavo, Aparicio Marcelo, Gonzáles Edgardo, Pérez Cristina, Márquez Néstor, Calle Paola.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79245)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Gobierno Nacional anunció que es inminente la salida de un nuevo vuelo de Aerolíneas Argentinas a Rusia para buscar 600 mil unidades de la primera dosis de la vacuna Sputnik V, que, al igual que la primera y segunda dosis que ya llegaron al país, será repartida en toda la República Argentina en forma proporcional, debiendo cada provincia instrumentar la logística necesaria para vacunar a la población que corresponda.

Las primeras 11 mil dosis que llegaron a Mendoza fueron destinadas al sector de la salud, primero a los terapeutas y paulatinamente a los profesionales que cubren labores en hospitales y centros de salud, quedando vacunado, ese sector, casi en su totalidad.

Entendemos que con la entrega que el gobierno Nacional efectivizará en los próximos días, ni bien arribe la vacuna al país, (que según los números será el doble de dosis que la primera entrega), la Provincia comenzará una segunda etapa de vacunación que debería cubrir al resto del personal de la salud, camilleros, enfermeros, chóferes de ambulancia, administrativos, y sobre todo personal de limpieza y maestranza, además de comenzar con las primeras vacunaciones a los mayores de 60 años y menores de esa edad con morbilidades comprobables. Otro de los sectores que encabeza la lista de espera es el sector docente, dada la necesidad de la DGE de dar comienzo a las clases presenciales.

Ahora bien, no tenemos conocimiento a la fecha de cuál será el protocolo y la logística del Ministerio de Salud para la tarea que se aproxima, y tampoco cómo será el procedimiento que se llevara a cabo para la distribución de la vacuna en los

sectores correspondientes, sobre todo en aquellos que no tienen relación directa con el Estado, y por lo tanto no forman parte de ningún listado oficial. Por ejemplo, trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza, que trabajan para empresas tercerizadas, en muchos casos facturan como monotributistas, con lo cual no aparecen como empleados directos en ningún registro. Tampoco queda claro como se hará el relevamiento de pacientes mayores de 60 años, y aquellos menores con enfermedades que los colocan en los denominados grupos de riesgo, ya que no hay hasta el momento ningún registro o lista de inscripción abierta por parte del Gobierno provincial, para que se anoten y puedan justificar mediante certificados su condición de salud.

Ante la cercanía de la llegada de la segunda entrega de la primera dosis, preocupa que no haya claridad por parte del Ministerio de Salud de la provincia, respecto de la logística armada para la distribución y colocación de la vacuna a quienes más la necesiten.

Por este y otros motivos que ampliaré cuando sea necesario es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de enero de 2021.

Marcelo Aparicio, Germán Gómez, Carlos Sosa, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Herlio Perviú, Edgardo González, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Paola Calle, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Laura Soto, y Cristina Pérez.

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta H. Cámara:

1.- Si tiene conocimiento de cuántas vacunas de la segunda entrega de la primera dosis le corresponderían a la Provincia

2.- Si ya tiene armado un protocolo y una logística para la distribución, entrega y colocación de la vacuna a los mendocinos y mendocinas que les corresponda.

3.- Si ya tiene determinado quiénes serán los beneficiarios de la segunda entrega de la primera dosis.

4.- En caso de tratarse de personas sin relación con el Estado, cuál es la estrategia planificada para llegar a esas personas.

.- En caso de adultos mayores si se ha tomado una alternativa para poder establecer un censo para que sean vacunados en tiempo y forma, que sea complementaria al padrón provincial.

6.- Si para el caso anterior y para poder establecer la cantidad de pacientes menores de 60 años en grupos de riesgo, se está estudiando la posibilidad de abrir una lista de inscripción para tener un número más certero sobre el universo de pacientes que deben recibir la vacuna.

7.- Si se ha contemplado la vacunación para otro personal esencial, tanto del sector de la salud, como por ejemplo personal de limpieza y

maestranza, como así también agentes de policía, choferes de micro, docentes y celadores.

8.- Si hay un número concreto de todas y todos los que deberán ser los primeros en recibir la vacuna y cuál es el orden de prioridad

Art. 2º - De forma

Mendoza, 27 de enero de 2021.

Marcelo Aparicio, Germán Gómez, Carlos Sosa, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Herlio Perviú, Edgardo González, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Paola Calle, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Laura Soto, y Cristina Pérez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables (DNRN) de la provincia de Mendoza que remita a esta Honorable Cámara detalle sobre:

A). Superficie total del sector de dominio privado que corresponde a las empresas SOMINAR S.A y LUNCAY S.A. de las reservas naturales de la Laguna del Atuel y Laguna del Diamante.

B). Indique puntos de accesos de vehículos existentes al día de la fecha en las mismas.

C). En caso de existir, copia de reglamento de uso público de cada área natural protegida.

D). Copia de programas desarrollados y creados a raíz de la firma del convenio de cooperación y colaboración recíproca entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la provincia de Mendoza y las empresas SOMINAR sociedad minera argentina S.A. y LUNCAY S.A., publicados en el decreto 277.

E). Especificar qué entiende por garantizar la prestación de servicios esenciales, lo comprometido en la cláusula 4, inciso a, primer punto.

F). Acta complementaria expresada en el artículo 4, punto b, tercero, por el cual se autoriza la "venta de permiso de ingreso y su recaudación cuyo destino final se detallara en acta complementaria"

G). Remita toda propuesta, iniciativa o requerimiento que hayan realizado las empresas a la secretaria en el marco del acuerdo en análisis.

Dada la manera sorpresiva en que conocimos, mediante noticias en medios locales algunas cuestiones que tienen que ver con este acuerdo es que nos vemos ante la necesidad de contar con información fidedigna y detallada que nos permita llevar a cabo un análisis sobre el manejo que se pretende efectuar sobre la Laguna del Atuel.

Siempre teniendo en cuenta la importancia que tiene el agua para nuestra provincia y la

necesidad de cuidarla y darle respuestas a los mendocinos que tanto luchan en este sentido.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de recursos Naturales Renovables (DNRN) de la provincia de Mendoza que remita a esta Honorable Cámara:

A). Superficie total del sector de dominio privado que corresponde a las empresas SOMINAR S.A y LUNCAY S.A. de las reservas naturales de la Laguna del Atuel y Laguna del Diamante.

B). Indique puntos de accesos de vehículos existentes al día de la fecha en las mismas.

C). En caso de existir, copia de reglamento de uso público de cada área natural protegida.

D). Copia de programas desarrollados y creados a raíz de la firma del convenio de cooperación y colaboración recíproca entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la provincia de Mendoza y las empresas SOMINAR sociedad minera argentina S.A. y LUNCAY S.A., publicados en el decreto 277.

E). Especificar qué entiende por garantizar la prestación de servicios esenciales, lo comprometido en la cláusula 4, inciso a, primer punto.

F). Acta complementaria expresada en el artículo 4, punto b, tercero, por el cual se autoriza la "venta de permiso de ingreso y su recaudación cuyo destino final se detallara en acta complementaria"

G). Remita toda propuesta, iniciativa o requerimiento que hayan realizado las empresas a la secretaria en el marco del acuerdo en análisis.

Art.2º - Dé Forma.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79249)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informes tiene por finalidad conocer la situación de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP), los servicios que presta la misma y el grado de afectación que ha sufrido durante la pandemia en materia de recortes de prestaciones, reducción de

coberturas y aumento de coseguros u otros costos para los afiliados.

Es de conocimiento público que por Ley 4373 publicada en el Boletín Oficial el 12 de octubre de 2000 se definió a la Obra Social de Empleados Públicos como un ente autárquico con jurisdicción en el territorio de la Provincia de Mendoza.

En su artículo 1º se establece que “su vinculación con el Poder Ejecutivo se hará por conducto del Ministerio de Bienestar Social”, actualmente denominado Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Vivienda.

Y en su artículo 2º que “la obra social de empleados públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados”, indicando que la obra social “podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros”.

El inciso a) del artículo 2º indica que “serán prioritariamente beneficiarios de los servicios de la OSEP las personas comprendidas por el régimen de empleo público: jubilados y pensionados de la administración pública provincial y municipal, organismos estatales descentralizados o autárquicos”, al tiempo que define que “su afiliación es obligatoria, así como la del grupo familiar primario, en las condiciones que se establecen en este estatuto y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten”.

El artículo 4º fija que “dentro de los fines precisados, la institución establecerá un Sistema de Asistencia Médica Integral organizando servicios médicos generales y especializados en consultorios externos y establecimientos de internación, farmacéuticos, ortopédicos, protésicos y todos aquellos otros necesarios a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados”.

Y el artículo 5º que “la prestación de los servicios asistenciales se realizará en los establecimientos propios de la repartición y/o de los oficiales o privados que se le habiliten o contraten”.

El artículo 8º establece que “para dar cumplimiento a los fines de esta ley, la mutualidad podrá establecer aranceles mínimos a cargo del afiliado para la prestación de servicios y contratar personal técnico a sueldo o arancel”.

El artículo 16 habla de los derechos de los afiliados “a gozar de los servicios asistenciales del ente, de conformidad a las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones” y a “recibir esmerada y diligente atención del personal de la repartición y elevar a la dirección general las quejas que tuvieren contra el mismo”.

En el artículo 21 se impone “a los afiliados activos directos de la obra social, que hayan accedido al cargo de empleado y/o funcionario público por nombramiento, con carácter de obligatorio, un aporte mensual por sí y su grupo familiar primario del cinco por ciento (5%) a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”. Y a los afiliados pasivos directos “con carácter de

obligatorio, un aporte mensual por sí y por su grupo familiar primario”.

Mientras que el artículo 24 dispone que “los tres (3) poderes del estado provincial, reparticiones descentralizadas y/o autárquicas, municipalidades y las entidades a que se refiere el artículo 2 última parte aportarán obligatoriamente y por cada afiliado activo, el seis por ciento (6%) de la remuneración que perciba”.

El artículo 33 se refiere a las autoridades y define que la Obra Social de Empleados Públicos, estará regida por un Directorio constituido por el Director General (propuesto por el Poder Ejecutivo y con acuerdo del Senado) que ejercerá su presidencia, y por cinco Vocales designados por el Ejecutivo en la siguiente forma: dos en representación del gobierno provincial; dos en representación de los empleados y obreros de la administración pública provincial de una terna que elevará la asociación profesional más representativa que los agrupe y uno en representación de los jubilados y pensionados de la administración pública provincial de una terna que elevará la entidad más representativa que los agrupe”.

El actual Director de la OSEP es Carlos Funes, quien fue Subdirector del Servicio Coordinado de Emergencia (2003-2006); Director del Hospital Saporiti del Departamento de Rivadavia entre 2006 y 2008; Concejal y Presidente de la Comisión de Salud en el Departamento de Junín desde 2010 hasta 2014 y Vocal del Directorio de OSEP desde el 2015.

El 29 de enero de 2020, durante la audiencia en el Senado, Funes sostuvo que “ordenaré las finanzas de la obra social sin castigar al afiliado” y que “apostaré a desarrollar un sistema de regionalización de la salud para que no haya diferencias entre el territorio y el Gran Mendoza”.

Sobre el aumento de precios de los medicamentos, explicó que “el 30% del presupuesto (de OSEP) se lo lleva la industria farmacéutica con los medicamentos y eso no sólo preocupa a nivel provincial sino a nivel nacional”.

Pero el 8 de abril de 2020 los coseguros para prestadores de libre elección fueron aumentados a \$ 200 en otorrinolaringología y oftalmología, a \$ 150 en traumatología y a \$ 220 en las guardias, donde con anterioridad la atención se consideraba gratuita como prestación ‘de urgencia’.

Por entonces un documento firmado por el Frente de Gremios Estatales, integrado por ATE, UPJCM, SUTE, FADIUNC, APEL y Judiciales consideró que la medida “hace más difícil el acceso a la salud en el contexto de una pandemia”.

Mientras que el director Funes manifestó que “a nadie le gusta generar incrementos” y destacó que “todos los afiliados tienen la posibilidad de ir a las dependencias de OSEP y hacerse atender sin tener que pagar un canon extra. En ninguna dependencia propia de la obra social hay cargo y eso es un coseguro cero”, en referencia al Hospital Fleming, el Hospital del Carmen, el Centro Odontológico y otros efectores propios de atención.

El 5 de agosto de 2020 una resolución de OSEP publicada en el Boletín Oficial dispuso mayor cuota filiatoria a afiliados contratados por jornadas cortas e incluso desempleados y recortes de cobertura para parejas divorciadas o uniones convivenciales que no hubieran actualizado sus datos.

El 15 de diciembre de 2020 la Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Mendoza comunicó en nota pública dirigida a los 'pacientes afiliados a OSEP' que el servicio de análisis clínicos 'queda restringido a las primeras diez prácticas solicitadas en la orden médica' a partir de esa fecha, al tiempo que la Asociación dispuso el cobro de aumentos de coseguro por la realización de análisis a afiliados a la OSEP, que se iniciaron en noviembre 2020 y tienen una aplicación progresiva mensual hasta el mes de marzo 2021.

El 23 de diciembre de 2020 ingresó en la Cámara de Diputados una nota dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos y Garantías firmada por afiliados a OSEP en la que se manifiesta que profesionales médicos han dejado de recibir las órdenes de la OSEP y "alegan que no cobran sus prestaciones por parte de la obra social".

Se quejaron porque "cuando concurrimos a algún consultorio particular de dentista, oculista u otras especialidades, debemos pagar el kit sanitario que se exige por protocolo más los \$ 1.500 o 2.000 de la consulta".

Y reclamaron el cumplimiento de la Carta Orgánica de la OSEP que establece que en el Directorio tiene que haber un representante del sector pasivo para que exponga y responda a nuestras necesidades".

El viernes 22 de enero se llevó a cabo en la Avenida Libertador de General Alvear una manifestación en rechazo a la forma de funcionamiento de OSEP.

Entre otras restricciones, la obra social no ha modificado desde hace más de dieciocho meses el monto de aporte de 22 mil pesos mensuales que destina a afiliados con discapacidad, incluidos en el Programa de Acompañamiento Familiar, residencias de mediana o larga estadía.

A la disminución de odontólogos externos por disconformidad por la falta de actualización de los pagos de OSEP no le siguió una ampliación de los servicios de OSEP a través de su efector propio, lo que permite suponer un número creciente de afiliados que no han recibido atención.

Mientras que los descuentos adicionales a los medicamentos que favorecían a los afiliados que acudían a comprar sus remedios en la cadena de farmacias Del Plata y Ecofarm tuvieron momentos intermitentes de aplicación y a comienzos de enero 2021 estaban suspendidos sin fecha cierta de restablecimiento.

Mendoza, 28 de enero de 2021.

Carlos Sosa
Germán Gómez

Bruno Ceschín
Duiilio Pezzutti
Edgardo González.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la OSEP y/u organismo competente, que informe aspectos varios referidos al funcionamiento y situación de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia – OSEP- entre el día 20 de marzo de 2020 y el día 31 de enero de 2021:

Respecto a la reducción del porcentaje de cobertura a cargo de la obra social, indique detalladamente: medicamentos con menor cobertura de precio o que fueron excluidos del Vademecum – en particular el caso de Servilane por 100 mg; análisis bioquímicos, estudios médicos y consultas de especialidades médicas con mayor coseguro.

Cantidad de profesionales médicos externos -en particular odontólogos, diabetólogos, oftalmólogos y médicos clínicos- que dejaron de ser prestadores de la obra social.

Listado de instituciones de salud –clínicas y sanatorios- que dejaron de prestar servicios a OSEP.

Cantidad de afiliados –en particular personas con discapacidad- cuya asistencia haya sido recortada por falta de actualización o disminución.

En referencia al nivel de atención de los afiliados:

- Si el aumento de coseguros para prestaciones en efectores externos provocó desbordes de asistencia e imposibilidad de atención en los efectores propios;

- Listado de los servicios con mayor nivel de saturación en los efectores propios y cantidad de turnos que otorgan por día;

- Enumeración de elementos cuya entrega fue suspendida, en particular la situación de los audífonos;

- Restricciones dispuestas en Planes Especiales para nuevas incorporaciones y reducciones de cobertura a afiliados ya incorporados.

- Situación económico-financiera, indicar: ingresos, egresos, saldos, deuda y listado de acreedores.

- Situación institucional: informar si se encuentra previsto en la conformación de Directorio la incorporación de un representante de los jubilados y pensionados que integran la obra social.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de enero de 2021

Carlos Sosa
Germán Gómez
Bruno Ceschín
Duiilio Pezzutti
Edgardo González.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 79254)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informe al poder ejecutivo provincial sobre la implementación de distintas políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, en la provincia de Mendoza.

Las acciones positivas en miras a asegurar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad es una obligación de los estados; a partir de la celebración de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006 y la adhesión de la Argentina mediante ley 26.378, los gobiernos provinciales y nacional tienen la obligación efectivizarlo. Es importante recalcar que la inserción laboral es necesaria para que las personas con discapacidad puedan gozar de manera plena de muchos otros derechos (autovalidez, ocio, etc.).

Ahora bien, en momentos de crisis los indicadores de empleo son uno de los más resentidos por sus efectos adversos, pero este impacto se da de manera diferenciada en diferentes grupos sociales que constituyen el tejido social. En muchas oportunidades, las referencias a la feminización de la pobreza o la pobreza en jóvenes nos demuestran que el desempleo tiene efectos diferentes según el género, la clase social, el rango etario, etc. En este parágrafo de diversidad, me parece necesario poner el ojo en que sucede con las condiciones e índices de empleo en las personas con discapacidad.

De acuerdo a datos construidos por organizaciones que los nuclean, el 13% de la población de Argentina tiene algún tipo de discapacidad y, de las que se encuentran en edad laboral, el 75% se encuentra desocupada. Asimismo, de acuerdo a estudios privados, más del 70% de las empresas radicadas en Argentina no tiene como empleados a personas con discapacidad, y menos del 40% de las firmas cuenta con una política que promueva la inclusión laboral frente a la discapacidad. Estas cifras son un llamado urgente a analizar cuáles son las causas que generan las evidentes dificultades que tenemos a la hora de efectivizar el acceso al trabajo.

En Mendoza, rige la ley provincial N° 5.041, régimen de protección de las personas con discapacidad, la cual genera entidades públicas para la promoción y fortalecimiento de políticas de inserción laboral, así como un cupo de no menos del 4% en todas las reparticiones públicas. A saber: Art. 13: "El estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, las empresas bancos y sociedades del estado ocuparan personas discapacitadas que reúnan las condiciones de

idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) del ingreso que se produzca anualmente, previo al dictamen y evaluación que establezca la junta calificadora.", salvando las observaciones sobre el vocabulario utilizado, es necesario llevar a la práctica esta norma. Desde el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad denuncian que la situación en el estado mendocino es muy diferente al piso establecido, aseguran que, como mucho, se alcanza el 1,5%.

Dadas las denuncias realizadas por algunos organismos, la falta de políticas claras que engloben y den respuesta a esta problemática de inclusión, y, la compleja situación que se experimenta en nuestra provincia en cuanto a empleo, entiendo necesario la aprobación de este proyecto de resolución. Para poder aportar herramientas al gobierno de Mendoza, es necesario conocer a fondo la realidad que se vive en las oficinas públicas dedicadas a esta temática.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 28 de enero de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar informe al poder ejecutivo provincial sobre la implementación de las siguientes políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, en la provincia de Mendoza:

a-Cantidad de personas con discapacidad que cumplen funciones en el poder ejecutivo provincial, detallando qué porcentaje representan del total de la planta de personal y en qué áreas desarrollan sus funciones.

b-Si la respuesta del inciso A es inferior al 4% establecida por la ley provincial 5.041 en su art. 13 ¿Qué medidas se están tomando desde el gobierno de Mendoza para arribar al piso propuesto por la ley?

c-¿Cómo ha evolucionado la cantidad de personas con discapacidad que cumplen funciones en el ejecutivo desde la sanción de la ley 5.041 a la fecha? Detallar cuál ha sido el comportamiento en cada área de gobierno, y expresado en términos porcentuales y reales.

d-Sobre la Defensoría de Personas con Discapacidad ¿Cuántas denuncias por discriminación en el ámbito laboral se han radicado por año en el organismo desde su creación? ¿Cuál es el estado de resolución de las mismas?

e-Estado de situación del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, especificando la situación operativa de los más de 54 proyectos que englobaba, distribución geográfica, tipo de capacitaciones brindadas y cualquier otra información que la autoridad determine pertinente.

f-Listar políticas públicas del estado provincial promoviendo la inserción de las personas con discapacidad en el ámbito laboral privado,

detallando cantidad de beneficiarios existentes, años que lleva funcionando el proyecto, y, resultados esperados y resultados obtenidos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de enero de 2021.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 79257)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estas últimas horas el Centro de Salud N° 33 de La Colonia, y su adyacente establecimiento escolar público de la ex Colonia 9 de Julio, Cobos S/N°, de Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, han visto interrumpida su labor pública por el retiro intempestivo de los medidores de energía eléctrica que se localizaban en ese inmueble.

Contra la prohibición del DNU 311/2020 (BON 25/03/2020) que prohibía el corte de servicios públicos hasta 31 de diciembre y fuera prorrogado hasta el 31 de marzo del corriente por Resolución 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación que reglamenta la norma antedicha. Que en especial protege a las instituciones de salud, públicas y privadas afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación.

Por Ley 9189 (BOMza 25/09/2019) se ratificó el Decreto 382 de fecha 23 de marzo de 2018, por el cual se aprobó el acuerdo entre la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Luján de Cuyo suscripto el día 13 de diciembre de 2017, ratificado por esa misma ley y se autorizó al Poder Ejecutivo la venta de la fracción número I constante de 167374,48 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, tomo 44 B de Luján de Cuyo, y la aprobación de la forma de venta de la fracción II constante de 59.774,38 m2 y la fracción III constante de 495.899,31 m2 del plano número 06.38737 de fecha 5 de septiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8.304 fs. 75, Tomo 44 B de Luján de Cuyo, ubicados en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo. El Municipio se obligaba a abonar sumas de dinero a la Provincia en forma periódica.

En esos terrenos además viven familias con niños y personas vulnerables sanitaria y socialmente, la falta de energía eléctrica implica falta de agua y saneamiento.

En cualquier caso, el Estado es garante de las funciones de salud pública y educación pública

que aún más en plena emergencia por la pandemia de salud se ven impactado.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Marisa Garnica, Gustavo Majstruk, Carlos Sosa, Edgardo González, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Liliana Paponet, Helio Perviu, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Paola Calle, Laura Soto

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial un amplio y pormenorizado informe detallando motivos, razón y circunstancias y que acciones dispondrá a la brevedad ante el retiro de los medidores de energía eléctrica del inmueble que impone la paralización de los servicios públicos del Centro de Salud N° 33, (La Colonia), y donde se encuentra además funcionando un establecimiento escolar público provincial y viven poseedores particulares en terrenos de la ex Colonia 9 de Julio, que con todo ello tampoco tienen servicio de agua y saneamiento, todos localizados en calle Cobos S/N°, La Colonia, Agrelo, departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Marisa Garnica, Gustavo Majstruk, Carlos Sosa, Edgardo González, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Liliana Paponet, Helio Perviu, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Paola Calle, Laura Soto

- ACUMULAR AL 78563.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 79258)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara respecto del funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en Mendoza.

En el mes de agosto del año 2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia, informó que había 1.500 cámaras en la provincia distribuidas en lugares críticos y estratégicos, con el objetivo de visualizar calles, rutas y espacios de esparcimiento.

También anunciaba que las cámaras cubrían 15 millones de metros cuadrados de toda la provincia, con equipos de última generación y que se encontraban funcionando en óptimas condiciones operativas.

Actualmente, las personas que van a realizar una denuncia por algún delito, refieren que en las

cercanías del mismo se encuentra una cámara de seguridad. Algunas reciben como respuesta que dicha cámara no está operativa.

Se ha notado un aumento en hechos delictivos, que deben necesariamente abordarse desde distintos enfoques.

La colocación de mayor número de cámaras de seguridad y su normal funcionamiento, hacen que aquellos que cometen delitos sean posiblemente identificados y las personas se sienten más seguras.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Néstor Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara, respecto del funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad de su dependencia, según los siguientes puntos:

- Detalle de cantidad de cámaras de seguridad de su dependencia que están instaladas en la Provincia, en total y por Departamento.

- Detalle de cantidad de cámaras de seguridad solicitadas en el punto a) están en funcionamiento y/u operativas.

- Detalle de cantidad de centros de monitoreo hay en total en la Provincia y su discriminación por departamento y/o zona.

- Existencia y detalle de convenios con organismos públicos y/o privados, para la co-gestión del sistema de cámaras de seguridad, tanto provincial y/o departamental.

- Tiempo actual de reposición de cámaras de seguridad inoperativas.

- Detalle del mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad y si es público y/o privado

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Néstor Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79259)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que proceda a instrumentar las medidas útiles y necesarias para la reparación de la calle Lavalle del Distrito Algarrobal, Las Heras, en el tramo comprendido entre calle Paso Hondo y calle San Esteban.

La calle Lavalle nace en la intersección de Paso Hondo, El Algarrobal, Departamento de Las Heras y empalma con la Ruta Provincial 24, La Pega, departamento de Lavalle. Desde hace un tiempo que la mencionada arteria evidencia un notable deterioro en el tramo entre calle Paso Hondo y calle Esteban. La cinta asfáltica está plagada de pozos, lo que hace muy difícil el tránsito por ese lugar.

Como resultado de los descripto podemos enumerar la cantidad de vehículos dañados, propiedad de los vecinos de la zona del Algarrobal, que obligadamente tienen que transitar por allí, puesto que esta vía de comunicación constituye una importante conexión interna del distrito.

También quienes deben trasladarse desde El Algarrobal o cercanías, hasta el Departamento de Lavalle, se ahorran muchos kilómetros si lo hacen por la calle Lavalle. De no hacerlo así, deberían dar un gran rodeo por Colonia Segovia, con el consiguiente mayor gasto de combustible y el tiempo invertido para tal fin.

Por las razones expuestas, se solicita que la Dirección Provincial de Vialidad, responsable de esa ruta, proceda a la brevedad a poner en marcha las obras que garanticen la recuperación de la cinta asfáltica, para beneficio de una gran parte de la población de los departamentos de Las Heras y de Lavalle.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que proceda a instrumentar las medidas útiles y necesarias para la reparación de la calle Lavalle del Distrito Algarrobal, Departamento de Las Heras, en el tramo comprendido entre calle Paso Hondo y calle San Esteban.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 79243)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ha causado preocupación y sorpresa en la provincia de Mendoza que el Poder Ejecutivo Nacional haya organizado una visita oficial a Chile con el objetivo de afianzar relaciones entre ambos países, y no invite al Gobernador de Mendoza a ser parte de la comitiva oficial, ya que desde la provincia tenemos mucho que aportar en la búsqueda de soluciones a los desafíos existentes.

Se desconoce desde la Nación que la relación entre Chile y Mendoza ha sido siempre muy estrecha desde el punto de vista político, social, económico, comercial y humano en razón de la conectividad que existe desde siempre a pesar de la aparente separación física que establece la Cordillera de Los Andes.

El límite geográfico no ha sido impedimento para profundizar siempre las relaciones con el vecino país. Desde la gesta sanmartiniana en adelante, ha quedado demostrada la vocación de las personas de ambos lados de la cordillera a mantener un vínculo de fraternidad que es muy sólido y debe seguir siendo alimentado, pues son numerosos los temas pendientes que requieren de soluciones innovadoras.

La discriminación que sufre Mendoza en la oportunidad de no ser incluida en la visita oficial organizada por el PEN es de una torpeza política innecesaria pues en este tipo de acciones demuestra si realmente está en la agenda pública querer o no unir a los argentinos detrás de objetivos comunes.

Por otro lado, dejar afuera a Mendoza de una visita oficial del país a Chile debilita la fuerza y confianza que Argentina debe demostrar hacia sus vecinos que saben de la importancia de la Provincia en su relación bilateral cotidiana.

Que no esté presente Mendoza, significa ir renegos a la visita, y eso debilita la posición de nuestro país. Significa no conocer la importancia del Paso Libertadores por el que circulan millones de personas por año y la mitad del comercio de cargas con Chile. Significa no conocer que compartimos con Chile recursos naturales muy importantes a lo largo de la Cordillera, y mercados internacionales que requieren más coordinación para su expansión que significará más trabajo y desarrollo.

Las relaciones internacionales de Argentina con el resto de los países democráticos y republicanos del mundo no pasan por su mejor momento como consecuencia de un sesgo ideológico que desde el Gobierno se le pretende imponer a las relaciones diplomáticas, entorpeciendo los acuerdos de largo plazo y la necesaria

estabilidad entre los países, y este es un claro ejemplo.

Desde la H. Legislatura, queremos alzar la voz para señalar la torpeza que ha cometido el PEN desde el punto de vista interno del país desuniendo a los argentinos, y desde el punto de vista externo, demostrando no conocer los verdaderos objetivos nacionales en su relación con los países de la región.

Es evidente, una vez más, que la Provincia de Mendoza debe fortalecer su agenda sub nacional de relaciones con Chile, que ya viene sosteniendo e impulsando, creando instituciones que han permanecido en el tiempo y que mejoran la calidad de vida de las personas de los dos lados de la cordillera. Los desafíos son enormes y queda mucho camino por recorrer, debiendo encontrarse soluciones sin mezquindades ni ideologismos que terminen generando pobreza y demorando el desarrollo.

Por estos argumentos, y los que se darán al momento del tratamiento, es que se presenta el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de enero de 2021.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - La preocupación por no haber invitado el Poder Ejecutivo Nacional a la Provincia de Mendoza a formar parte de la comitiva en la visita oficial que se efectúa a Chile los días 26 y 27 de enero de 2021.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 26 de enero de 2021

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 79248)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Condiciones inhumanas” en centros de aislamiento, detenciones arbitrarias, censura, miedo, violaciones a los derechos humanos, son algunas de las palabras que cada vez más fuerte resuenan en la Provincia de Formosa.

En las últimas horas, ha sido de público conocimiento la situación que se vive en los centros de aislamiento formoseños, donde existe una grave limitación de las libertades individuales, se vulneran los derechos humanos fundamentales de personas adultas y de niños, niñas y adolescentes. No se cumplen con los estándares de salubridad e higiene y se infunde miedo en la ciudadanía para violar sus

derechos. Situaciones lamentables y evitables como la de la mujer que perdió su embarazo mientras estaba aislada en un centro de los dispuestos por el Gobierno provincial, deben ser repudiadas con todo rigor y de ninguna manera debe tolerarse la violación a los derechos humanos por parte del gobierno provincial formoseño.

En esta línea, el senador Jose Mayans dijo: que "en pandemia no hay derechos", lo cual es una burla para el sistema democrático. La sociedad, solo perdió las garantías propias de un Estado de Derecho en las épocas más oscuras de nuestra historia, es decir, los golpes de Estado y gobiernos de facto. Mayans responde a Insfran, y es claro, que aun corre Mao por las venas de Insfran y junto a el, el anhelo por un régimen totalitario y antidemocrático.

Insfrán decidió enfrentar la pandemia violando todos los derechos humanos. Encerró entre rejas a los enfermos en escuelas y hospitales, los mezcló con los contactos cercanos que no estaban enfermos y les prohibió a todos hasta el derecho a caminar. En octubre del año pasado murió un joven de 23 años cuando intentó llegar a nado a Formosa, porque todos los otros accesos estaban cerrados.

Los hechos en cuestión demuestran una clara actitud autoritaria y antidemocrática, y es por todo lo expuesto con anterioridad, y porque consideramos que los derechos de las personas son de vigencia absoluta que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de enero de 2021.

María José Sanz, Paula Zelaya, Adrian Reche, Cecilia Rodriguez, Carolina Lencinas, Daniela Garcia, Ana Maria Andia, Emiliano Campos, Marcela Fernandez, Jorge Sosa, Claudia Bassin, Maricel Arriaga, Jose Orts

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa preocupación por las declaraciones vertidas por el Senador Nacional Jose Mayans, quien afirma: "el derecho vos lo tenés, pero no en pandemia".

Art. 2º - Asimismo, reafirma la vigencia de las garantías y derechos constitucionales establecidos en nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de enero de 2021.

María José Sanz, Paula Zelaya, Adrian Reche, Cecilia Rodriguez, Carolina Lencinas, Daniela Garcia, Ana Maria Andia, Emiliano Campos, Marcela Fernandez, Jorge Sosa, Claudia Bassin, Maricel Arriaga, Jose Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79250)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene como objeto repudiar los dichos expresados por la Sra. Hebe de Bonafini que configuran un ataque a la libertad religiosa.

Nos encontramos viviendo tiempos de profundo desprecio y atropello a la libertad religiosas en nuestro país. En una entrevista brindada por la Sra. Hebe de Bonafini a la radio FM La Patriada expresó al referirse a los cristianos evangélicos: "El pueblo de Brasil es muy difícil. No sé si porque existe mucho analfabetismo, o por los evangelistas que te pudren la cabeza como los macristas. Son muy peligrosos".

Estas declaraciones son un reflejo de la discriminación sistemática a los cristianos evangélicos, y , en general, a las personas que profesan la fe cristiana. Es importante señalar que nuestra Constitución Nacional protege y ampara la libertad religiosa y que sus dichos vulneran este derecho y constituyen una grave amenaza a la convivencia social bajo una explícita discriminación religiosa que amenaza a este derecho humano.

Además es importante señalar que según la Segunda Encuesta Nacional sobre Creencias y Actitudes Religiosas en Argentina, realizadas por el CONICET, la República Argentina cuenta con un 15,3% de habitantes pertenecientes a la religión evangélica.

En este sentido, cuadra señalar que la tarea social y espiritual que llevan las iglesias evangelicas hace mas de un siglo en nuestro país han contribuido de modo especial en los tiempos mas difíciles como se ha visto durante esta pandemia que transitamos y sus derechos deben ser respetados tal como señala nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados con dicha jerarquía a nuestra Carta Magna.

Es conocida la posición político- partidaria de la actora y sus constantes declaraciones en consecuencia de ello. Sin embargo, lejos de toda posición partidaria es fundamental que esta Honorable Cámara rechace aquellas manifestaciones que ofenden a los creyentes y que siembran el odio y la discriminación hacia los cristianos.

Las expresiones de una figura pública que vela por los derechos humanos configuran un real peligro para la paz y la convivencia social: el de defender selectivamente algunos derechos humanos de algunos y a otros de ellos, vulnerárselos y perseguirlos.

Por lo expresado en los párrafos precedentes, es que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados tenga a bien aprobar el presente Proyecto repudiando los dichos de la Señora en cuestión.

Mendoza, 28 de enero del 2021.

Hebe Casado

Artículo 1º - Expresar repudio por parte de esta HCDD, a las declaraciones realizadas por la Sra. Hebe de Bonafini que configuran un ataque a la libertad religiosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de enero del 2021.

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79253)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Club Centro Cultural y Recreativo La Paz, fundado el 26 de Enero de 1932, es el club más antiguo del Departamento de La Paz, formando parte indispensable de la historia del departamento.

Es una institución, que a lo largo de los años, ha sido representada por un sinfín de paces que, apoyados en la responsabilidad y el sentido de pertenencia, han llevado al Club Centro Cultural y Recreativo La Paz a posicionarse en lo más alto en relación a las instituciones del departamento.

La institución cuenta con una Biblioteca Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", salón de eventos, un bufet cantina, cancha de fútbol de salón y un centro Hípico "Segundo Barrenechea".

En la actualidad su comisión activa, dirigida por el Prof. Darío Blanco se encuentran trabajando denodadamente para que en las instalaciones del club se continúen desarrollando las distintas disciplinas deportivas como: fútbol infantil, fútbol profesional, fútbol femenino, práctica de vóley femenino, jokey, gimnasia y debido a la pandemia del COVID -19, se han suspendidos las prácticas de distintos tipos de danzas, como danzas folclóricas, árabes, entre otras, a demás se suspendieron el dictado de clases para la terminalidad educativa y los curso de Ingles e Italiano.

El Centro Cultural y Recreativo La Paz, es un claro ejemplo de esfuerzo y compromiso para con la sociedad, su comisión actual, gente de bien quienes se esfuerzan a diario para que en la institución se puedan brindar un sinfín de actividades plasmando un valioso aporte institucional para la sociedad paceña, abarcando todas las franjas etarias y, de esta forma, contribuyendo constantemente en las buenas costumbres de la ciudadanía.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Carolina Eliana Lencinas.

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el 89º Aniversario del Club Centro Cultural y Recreativo La Paz.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Carolina Eliana Lencinas.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79255)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección de Hidráulica de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda realice las tareas pertinentes, tendientes al zanjeo, drenaje y limpieza en toda su extensión, del zanjón La Hedionda del río Diamante.

Es tarea de Dirección de Hidráulica el mantenimiento y la preservación del buen estado de los cauces aluvionales. Las tareas de mantenimiento y acondicionamiento son necesarias a fin de que se mantengan activas las defensas en ocasión de que haya crecidas de agua y lodo. Trabajos de control de erosión como reencause del zanjón deben realizarse de forma periódica para evitar problemas mayores. Es importante destacar que existen propiedades ubicadas a las márgenes de estos canales aluvionales las que deben ser protegidas de modo tal que el escurrimiento del agua se realice correctamente.

Los aluviones se relacionan con los torrentes, que son cursos de agua no permanentes originados por los escurrimientos producidos por grandes lluvias precipitadas sobre las cuencas montañosas. Como esas cuencas presentan grandes pendientes, los escurrimientos adquieren gran velocidad y producen importantes arrastres de material y generan grandes erosiones.

Teniendo en cuenta las intensas precipitaciones y crecidas recientes y considerando lo que nos han transmitido las personas del paraje Colonia Española, desde Dirección de Hidráulica se estarían realizando únicamente tareas de mantenimiento precario habiéndose perdido el drenaje en el zanjón. El lugar se ha inundado de greda, situación ésta que perjudica a los productores de la zona afectada ya que deben realizar la limpieza del material que ingresa a sus fincas debiendo soportar los costos que esto conlleva,

además de tener que arreglar sus viviendas por los daños que provoca la crecida. Si sumamos a esto, que cuando suceden estos fenómenos naturales, la gente del lugar queda sin poder salir ante alguna emergencia, quedando prácticamente aisladas, creemos que esto no debería ocurrir ante algo que puede y debe ser prevenido por las autoridades pertinentes.

Es necesario dar solución oportuna a los habitantes de este tramo de la RP154 a fin de evitar que el paraje Colonia Española y lugares cercanos se inunden cuando las condiciones climáticas predisponen tal situación.

Por todo lo aquí expuesto, por los esfuerzos realizados hasta el momento, por la complejidad de la enfermedad y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Hidráulica de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda realice las tareas pertinentes, tendientes al zanqueo, drenaje y limpieza en toda su extensión, del zanjón La Hedionda del río Diamante.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79256)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Diputados el siguiente Proyecto de Declaración, expresando el deseo, de que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 6650, la cual determina que los establecimientos de educación deberán contar con una inspección municipal anual.

Que la Ley N° 6650 prevé que los establecimientos de educación primaria, secundaria y terciaria, tanto públicos como privados, deberán contar con una INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUBRIDAD.

Que dicha norma fue sancionada por iniciativa del Partido Demócrata el 23 de diciembre de 1998 y publicada en el Boletín Oficial el día 28 de enero de 1999.

Que su artículo 2 establecía que la ley debía ser reglamentada a los 60 días de su promulgación, no obstante, tal mandato aún no se ha cumplido.

Que el retorno a las clases presenciales, propuesto por las autoridades educativas, intensifica la necesidad de disponer de instrumentos de gestión edilicia, como el contemplado en la citada ley.

Que el estado debe realizar todos los esfuerzos, de una manera planificada, para asegurar las condiciones financieras, higiénicas e infraestructurales, entre otras, que garanticen el regreso a las aulas.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley N° 6650, la cual dispone que los establecimientos de educación primaria, secundaria y terciaria, tanto públicos como privados, deberán contar con una INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUBRIDAD.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de enero 2021

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79260)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar que la H. Cámara ve con preocupación las expresiones del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Pietragalla respecto de la violación de derechos humanos en la Provincia de Formosa.

Estableciendo como una necesidad para la Provincia de Formosa aislar a todas las personas que se hubieran contagiado de covid-19 las mismas son retenidas en centros de aislamiento por más de 40 días. Sin embargo existen graves denuncias por violación de derechos humanos obtenidas de los testimonios en contra de la gestión sanitaria del gobernador Gildo Insfrán.

Estos testimonios dan cuenta de situaciones que remiten a las épocas más oscuras de nuestro país: traslados nocturnos de personas a centros de alojamiento, seguimientos y causas penales contra las personas que expresan una opinión disidente en medios de comunicación o redes sociales, censura, denegación de la tramitación de hábeas corpus, personas que son sometidas a aislamiento por COVID durante más de 20 días pese a haber dado negativo en los test, impedimento de derecho de

circulación y libre tránsito, detención ilegal de opositores.

Resulta sorprendente y agravante la conducta asumida por el Gobierno nacional, especialmente por el Secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla, cuando livianamente declaró desde Formosa que "movía a risa" que se hablara de violación de derechos humanos en esa provincia.

Esta actitud negacionista de lo ocurrido nos sorprende y alarma enormemente.

En ese sentido "nunca existieron" los miles de formoseños imposibilitados de volver y entrar a sus hogares en su provincia durante largos meses, viviendo al aire libre y en condiciones deplorables. Tuvo que haber una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se les restituyeran sus derechos humanos.

El Gobierno de Insfrán vació las instalaciones del polideportivo devenido en centro de aislamiento para eliminar todo vestigio de lo que acontecía y 24 horas previas al "postergado y anunciado" viaje de Pietragalla. Se invisibilizó la hiriente realidad.

Las organizaciones de derechos humanos optaron por el silencio total. Vemos cómo agravante y faltó en el deber de funcionario público el accionar del secretario de derechos humanos de la nación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Mendoza, 29 de enero de 2021.

Daniela García

Artículo 1º - Que ve con preocupación las expresiones del Secretario de Derechos Humanos de la Nación Pietragalla respecto de la violación de derechos humanos en la Provincia de Formosa

Art. 2º - De forma.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III

ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 78712 (EX-2020-00011647- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de Calle 25 de Mayo N°1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas. (LAC)
2. Expte. N° 78695 (EX-2020-00011525- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E.,

agregando el Artículo 81 Bis a la Ley N° 9.099 Código Contravencional de la Provincia de Mendoza. (LAC)

3. Expte. N° 73346/17 y su acum. 78696/20 (EX-2020-00011531- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de la Diputada Segovia y de la Diputada Salomón, respectivamente, creando el "Programa Provincial de Preparación y Acompañamiento para la Jubilación" en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC)
4. Expte. N° 77568/20 y su acum. 78819 (EX-2020-00012853- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando en estado de emergencia sanitaria y económica a las Asociaciones e Instituciones Deportivas. (HPAT-LAC)
5. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
6. Expte. 75318 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E., regulando el ejercicio de las profesiones de las Ciencias Económicas y derogando los Arts. 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 5.908 -Desregulación económica de la Provincia de Mendoza-. (LAC)
7. Expte. 78686 (EX-2020-00011362- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo modifique el Artículo N° 1 del Decreto N° 1190/20. (LAC)
8. Expte. 76826 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Sosa J., declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno necesarias para la apertura de calle Los Maitenes, Departamento Rivadavia. (LAC)
9. Expte. 78868 (EX-2020-00013416- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo cree e implemente la formación en Epidemiología al Sistema de Residencias. (SP)
10. Expte. 77619 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, creando el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza. (DS-HPAT)
11. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San

- Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI-HPAT)
12. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
 13. Expte. 78388 (EX-2020-00007950- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pervíu, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, creando el “Programa de Promoción de Conectividad Rural”. (EEMI-HPAT)
 14. Expte. 77132 – Proyecto de Ley de la Diputada Valverde, estableciendo que los Municipios de la Provincia de Mendoza podrán asociarse para el cumplimiento de sus fines, en microrregiones fundadas en las características geográficas, económicas, poblacionales y de desarrollo de una zona determinada, de acuerdo a las atribuciones consagradas en la Constitución Nacional en el Art. 123. (LAC-HPAT)
 15. Expte. 78125 (EX-2020-00004611- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Márquez y Aparicio, creando en el territorio de la Provincia el “Subsidio por Régimen Medido”. (ARH-HPAT)
 16. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Pervíu, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE-EEMI)
 17. Expte. 75590 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)
 18. Expte. 74461 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, promoviendo el acceso y regulación a la Justicia colectiva de consumidores, trabajadores, medioambiente y derechos de incidencia colectiva en general. (LAC-HPAT)
 19. Expte. 78195 (EX-2020-00005662- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde, Chazarreta, y de los Diputados Pervíu y Ceschín, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre diversos puntos referidos al funcionamiento y la promoción del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT). (ARH)
 20. Expte. 79069 (EX-2020-00016073- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Garnica y Valverde, solicitando la presencia en la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos de este Cuerpo del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y del Director de Parques y Paseos Públicos, a fin de que brinden un informe acabado y pormenorizado sobre el estado de la infraestructura, el arbolado público y el recurso hídrico en el Parque General San Martín. (ARH)
 21. Expte. 73944 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez C., estableciendo como obligatorio la colocación de válvulas de descarga dual para sanitarios existentes y futuros en todo edificio público de la Provincia. (OPUV-LAC)
 22. Expte. 76461 (H.S. 68983 –García- 25-06-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un Código de Procedimiento Administrativo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por Leyes N° 24.240 y 25.065, Decreto 2.140/94 y modificación de la Ley Provincial 5.547. (LAC)
 23. Expte. 76440 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., designando con el nombre de “Corredor Cussi-Ríos” a la Ruta Provincial N° 82, en el tramo correspondiente a rotonda empalme con el Corredor del Oeste hasta Río Cacheuta. (OPUV)
 24. Expte. 77308 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco y de los Diputados Gómez y Pezzutti, creando el Observatorio de Seguridad Ciudadana. (LAC-HP)
 25. Expte. 79173 (EX-2020-00017477- - HCDMZA-ME#SLE) del 18-12-20 (H.S. 69947–Pte. Prov.- 15-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Instituto Universitario de Actividad Física y el Deporte. (CE-LAC)
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.
 Pasamos al punto “A”, Preferencias con Despacho de Comisión.
 Por Secretaría me informan que no hay preferencias despachadas, por lo que pasamos al siguiente punto. Punto “B”, Despachos.

**IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DIA.**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no hay despachos de comisión para ser considerados, por lo que pasamos al siguiente punto.

Asuntos fuera del Orden del Día.
Sobre tablas.

1

**EXPTE. 78712
PROYECTO DE LEY
DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y
SUJETO A EXPROPIACIÓN
LA SUPERFICIE AFECTADA A ENSANCHE
DE LA CALLE 25 DE MAYO
EN EL DISTRITO LAS CAÑAS.**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que se tratará sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Expediente 78712, es un proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de la calle 25 de mayo esquina México del distrito Las Cañas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 77132
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para informar que este expediente corresponde al ensanche y la urbanización de la calle 25 de mayo esquina México en el distrito Las Cañas de Guaymallén y obviamente va a facilitar el sistema de circulación urbana, tanto de vehículos como de transeúntes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: si ningún otro diputado va a hacer uso para referirse al tema en el tratamiento, voy a mocionar que se adopte como despacho el texto obrante en el proyecto presentado por la diputada Andía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el tratamiento de expediente 77132.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 2°, inclusive.
-El Art. 3°, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

2

**EXPTE. 75540
PROYECTO DE LEY
CREANDO UN DOCUMENTO OBLIGATORIO
QUE SE DENOMINARA “ HOJA ANEXA DE SALUD
INDIVIDUAL”
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON
SÍNDROME DE DOWN Y
PARÁLISIS CEREBRAL.**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente acordado en Labor Parlamentaria que se tratará sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Expediente 75540, proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, creando un documento obligatorio que se denominará “Hoja Anexa de Salud Individual” para niños, niñas y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: voy hacer varias mociones en función del avance del tratamiento. Por lo tanto, le voy a solicitar que posteriormente a cada puesta en consideración me siga dando el uso de la palabra.

En primer lugar, solicitarle que ponga en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: más allá de la solicitud que ha formulado el diputado, voy a solicitar un breve cuarto intermedio en relación a este expediente, creo que es importante a los efectos de coordinar algunas cuestiones que creo que sí tienen que contenerse en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio antes de votar la moción del diputado.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.35.

-A la hora 12.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

SRA. M. RODRIGUEZ (FIT-PTS) - Simplemente era para aclarar y dejar constancia en Acta de mi voto negativo en la Resolución Número 5 de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría queda constancia en Acta de lo solicitado por la diputada Mailé Rodríguez.

Ahora sí, continúan en el uso de la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: Ya sí, estando en tratamiento del expediente mencionado por Secretaría, voy a mocionar el deje sin efecto del pase del expediente mencionado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y luego continuar en el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el López.

SR. LÓPEZ (UCR) -Ahora sí, señor presidente: voy a mocionar la toma estado parlamentario del despacho de la Comisión de Salud, que obra en el expediente, y que se tome en cuenta las modificaciones que obran por Secretaría, y que nos estuvo abocados en el tratamiento en el cuarto intermedio, a la hora de ser considerada la votación del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Salud que obra en el 75540.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el mencionado despacho.

Tienen la palabra los diputados de los distintos bloques.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, los agradecimientos, como corresponde, a la Comisión de Salud, por su trabajo en este expediente; y a la Comisión de Labor Parlamentaria, por haber permitido su tratamiento, así a como toda la Cámara, su tratamiento el día de hoy. Este expediente, o Mendoza, en realidad, a partir de la Ley 5335, cuenta con una Libreta de Salud Infantil, que es la que se les entrega a todos los papás y las mamás, cuando un hijo nace, en cualquier Maternidad de la Provincia.

Y en esa libreta, para los papás, para nosotros los papás, es muy útil, porque consigna una serie de datos y de informaciones, que la verdad que nos viabilizan el camino de la crianza, y cada vez que los acompañamos a los chicos, o los llevamos a los chicos, a los controles periódicos de pediatra, etcétera.

Se incluye las informaciones perinatales, se incluyen todos los datos relacionados con los niños y las niñas, concernientes a su desarrollo psicofísico, concernientes a su vacunación; los datos biométricos, datos oftalmológicos. Difunde, también, en esa libreta, buenas prácticas de crianza, da consejos; las distintas etapas del desarrollo de los chicos. Nos guía bastante, a los papás que no somos médicos, y mucho menos pediatras ¿No?

También, la Sociedad Argentina de Pediatría, desde el 2011, promueve que exista esta Libreta de Salud Infantil; y de ninguna manera, la Libreta de Salud Infantil reemplaza a la Historia Clínica Individual, no la reemplaza, sino que -como dije recién- nos permite a papás y a médicos, en muchos casos, cuando cambiamos de doctor, o algo así, ir llevando un control y un seguimiento de lo que pasa con los menores.

Hoy estamos proponiendo que a esa libreta, que es muy práctica y que -insisto- en lo personal, como mamá, y supongo que a todos ustedes les pasa, me salvó mucho, para ir acompañando a mis hijos. Hoy estamos proponiendo que cuando suceden nacimientos de niños o niñas con síndrome de Down, con acondroplasia o con síndrome de Turner -ésta fue una incorporación de la Comisión de Salud- que a esa libreta se le sume una hoja, o un par de hojas, las que hagan falta, esto obviamente lo determinará el Ministerio, según la confección, en donde se marquen los percentilos diferenciados, que tienen estos chicos con estas patologías, durante su crecimiento; y donde también, se puedan aportar algún tipo de sugerencias, a papás y a mamás, para acompañarlos mejor en su desarrollo.

Son muchísimos los interrogantes que se le plantea a una familia cuando nace algún chico, o algún nene, una nena, un bebé, con alguna de estas discapacidades, u otras. Y, la verdad, que sí ninguno

de nosotros nació aprendiendo a ser papá, me imagino que debe ser mucho más difícil cuando hay menos guías, como es el caso en estas patologías.

Por lo tanto, agradezco a todos ustedes. Feliz de poder estar acompañando a la asociación Down 21, de San Rafael, con este pedido; a ASDRA, que también solicitó esta ley, que incluyéramos esto en la Libreta de Salud, y a todos los papás y las mamás, y a los chicos y a las chicas que tienen este tipo de patología.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Señor presidente: es para desde ya, adelantar que el bloque Ciudadanos Por Mendoza vamos a acompañar este proyecto, obviamente.

Estos proyectos vienen a acrecentar la Salud Pública, vienen a ayudar a las madres en su crianza. Lo que obviamente recién escuchaba que deben usar un anexo como hoja suplementaria, a los efectos de evitar una posible discriminación, se incluyera en la parte de la libreta principal

Me parece que no podemos negar que existe, desde ya, una nueva normalidad, y eso va a traer el uso digital de todas estas nuevas herramientas. Creo que con el uso digital, por lo menos el uso mixto, porque por ahí muchas madres no tengan accesibilidad a Internet, pero las que si la tengan, puedan tener una libreta digital, que obviamente va a traer un control en tiempo real, algo que avanzaría mucho más. Sobre todo porque si tenemos un stock de clínicas digital que el Gobierno de Mendoza ha instaurado, parece que anexarla para el cuidado de niños y niñas, es algo fundamental.

Esta misma Cámara de Diputados aprobó de mi parte, el proyecto para hacer un libro de reclamos de quejas digital para el consumidor. Y va en la misma línea, es decir, no tenemos que usar más el papel, no sólo por una cuestión ecológica, hoy día por una cuestión de salubridad.

Entonces, creo que le pedimos también al Ministerio de Salud que haga de este avance de esta ley, que presentó la diputada Sanz, también una versión digital, que sea exclusiva para todos los niños y niñas con síndrome de Down.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) - Señor presidente: es para adelantar, por supuesto, desde el bloque de Frente de Todos, nuestro acompañamiento.

Bueno, y agradecer que se hayan podido incluir en la Libreta Sanitaria Infantil, para generar la normalidad de que los pacientes, tengan la discapacidad que tengan, o la patología que tengan, y todos pueden estar incluidos y utilizar una misma libreta. Verdaderamente, es un día muy lindo,

porque para todas aquellas mamás que andan cargadas de carpetas y de papeles, poder normalizar, incluyendo en la Libreta Sanitaria, el percentil de su hijo.

Así que, bueno, agradecer a todos los que participaron en este proyecto; a todas las asociaciones; a todos los profesionales que colaboraron; a todos los pacientes de San Rafael, que me ayudaron interviniendo con este proyecto, para poder lograr este cambio superador e inclusivo, que lleva a la aceptabilidad de los pacientes con discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el tratamiento del expediente 75540, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba con las modificaciones que obran en Secretaría el Art. 6º.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 7º.

-El Art. 8º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha, previo a eso, vamos a hacer un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.19.

-A la hora 12.53, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Luego de este extenso cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: Expediente 79239; 79248; 79253 y 79260.

Bloque Frente de Todos: Expediente 79240, con modificaciones; 79242, con modificaciones; 79258, con modificaciones; 79255, con modificaciones; 79259, con modificaciones; 79258, con modificaciones y expediente 79264, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana PRO: Expediente 79250, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata en el Frente: Expediente 79243.

Bloque Demócrata: Expediente 79256.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: es para pedir la incorporación al tratamiento sobre tablas de un expediente, el 2021601, y que solicito también a mis colegas, que le den un tratamiento, y que me acompañen, aunque no ha podido ser incorporado...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Le pide una interrupción el diputado López

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Perdón presidente: ¿puede repetir el número de expediente?, porque, creo que lo dijo mal.

SR. VADILLO (CPM) – Hay un problema, que la Mesa de Entrada virtual, todavía no consigna, solamente consigna un número de guía, que es el que tenemos por ahora, estamos esperando que a este bloque le den el número correcto de expediente, pero con este número de guía se podría referenciar, y también podemos dárselo, para que lo puedan, entre los presidentes de bloque ver y consensuar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, ¿puede acercar el expediente por Secretaría?, para que tome constancia.

SR. VADILLO (CPM) – ¡Sí, como no!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Bueno, muchas gracias, continúe.

SR. VADILLO (CPM) – Bueno, el tema acá, y que es un tema que, realmente ha tomado en estos días; y por eso, la emergencia en su tratamiento, es el tema del Impuesto Automotor y, prontamente, el Impuesto Inmobiliario.

Con relación al Impuesto Automotor, hay muchos ciudadanos y ciudadanas mendocinas, que están..., contribuyentes, que no están pudiendo pagar este impuesto, porque les ha llegado muchísimo más que lo que es la inflación, o cualquier otro parámetro.

Hemos visto casos de hasta un 250% de aumento; todos sabemos bien, porque lo votamos este año, que en el proyecto que se votó de Avalúo y Presupuesto, no se modificó la alícuota, pero sí,

desgraciadamente, los avalúos, es decir, lo que se ha tomado como base imponible, como valor del auto, en muchos de los casos, ha sido totalmente desfasado a lo que es la inflación; y en muchos de los otros casos, no responde, ni siquiera, al parámetro de inflación. Esto hace que sea imposible que lo pague el contribuyente.

¿Qué lo que solicitamos desde este bloque?, y solicitamos también a los otros diputados que nos apoyen, nosotros no estamos, ahora, en un momento que, sesiones extraordinarias, no se pueden presentar proyectos de ley; por eso, le solicitamos al señor Gobernador, primero, que retrotraiga todos los avalúos a la fecha del 2020, dado que esto sería una forma que en pandemia los contribuyentes pudieran pagar, y en su caso, dado los enormes errores que se han tomado en los avalúos, por parte del DNRPA, que se ponga un tope en un 36%.

En concreto, queremos que los contribuyentes mendocinos puedan pagar el Impuesto Automotor, ¡lo quieren pagar!, nadie quiere quedar fuera, tener que ser embargado, o rematado su automotor; lo que sí, tiene que ser posible, hemos vivido una pandemia, ¡vivimos una pandemia!, hay mucha falta de ingresos, que hace que seamos muy delicados cuando se aplican impuestos que no superen la capacidad contributiva que se ha pensado en su momento.

Nosotros acá, nunca iba a pasar el ajuste de la inflación, sin embargo, hemos visto que sí, se está pasando...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, la diputada Paponet pide una interrupción. Le aclaro diputado, que es sólo para presentar el tema, y habíamos acordado que iba a ser breve.

- Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: la verdad, que yo pedí la interrupción, para acompañar las palabras del diputado Vadillo.

Nosotros ya lo veníamos, y lo dijimos en aquel momento, esta diputada, hizo y pidió la palabra, fue miembro informante de esta Legislatura, donde se le pidió al oficialismo, que le diéramos a los ciudadanos estabilidad fiscal, porque estábamos en medio de una pandemia, y dijimos que las paritarias, no habían dado paritarias y el Gobierno quería aumentar.

Pero el Gobierno, en ese momento cuando vino, el Ministro Nieri, un desfile de ministros...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputada, diputada, no estamos tratando el tema...

SRA. PAPONET (PJ) - ¿Sabe lo que pasa, presidente?, ¡que es necesario que se trate!, y le digo por qué, porque hay mucha gente, ¡hay vecinos y vecinas, mendocinos que no pueden pagar!, y nosotros, el 100%, el Gobierno Provincial, el 100%, y no tiene voluntad política de, siquiera, ponerse a

pensar y retrotraer las tarifas, que es lo que debería hacer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputada.

Se pone en consideración la voluntad de tratar sobre tablas...

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: desde ya vamos a adelantar nuestro voto, para que se de tratamiento sobre tablas a la propuesta realizada por el diputado Vadillo, que creo que va a acompañar enseguida nomas a Secretaría; y en relación a los expedientes 79248; 79260; 79250 y 79243, no vamos a apoyar de manera favorable el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: también para expresar que no vamos a acompañar el sobre tablas de los expedientes 79240; 79242; 79258; 79255 y el expediente número de guía 2021601, que es el que expresó el diputado Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señor presidente: me faltó decir que no vamos a acompañar también el expediente 79243 y el 79250 y que, bueno, agradezco al bloque del Partido Justicialista, y a los demás que hayan querido acompañar; y la verdad, que lamento que desde el Bloque Radical no se quiera acompañar, porque hay muchos mendocinos que están muy preocupados por este tema de los injustos aumentos de las patentes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Maile Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ MAILÈ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para decir, también, y dejar constancia en Acta que no vamos a acompañar los expedientes 79250 y 79253.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar que dé lectura al expediente que se agregó a sobre tablas y, por otro lado, para acompañar el espíritu del proyecto acá planteado por el diputado Vadillo, en su momento. Desde nuestro partido nos opusimos al paquete de leyes económicas, entre otras razones porque entendemos que no hay que incrementar la carga tributaria, y en este punto, en particular, el incremento ha excedido, por supuesto los niveles...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Señora diputada: ahora vamos a leer el texto, que lo está acercando el diputado. Estamos en la instancia en donde todavía no podemos expresarnos. El diputado Vadillo hizo su fundamentación, porque es él el que estaba pidiendo la inclusión; después pidió una interrupción, que se apartó del Reglamento, la diputada Paponet y cuando se trate el expediente ahí podemos fundamentar las posiciones de los votos. Todavía no llegamos a esa instancia.

SRA. LLANO (PD) – Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) -Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry):
(Leyendo):

Todavía no tengo ningún número de expediente del Libro de Mesa de Entradas. La guía es solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que suspenda los aumentos establecidos para los impuestos de automotor e inmobiliarios y retrotraiga a las alícuotas y bases impositivas vigentes durante el 2020 para dichos gravámenes.

El artículo 2 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Muchas gracias.

Ahora sí vamos a proceder a votar.

En consideración la toma de estado parlamentario de aquellos expedientes que no cuentan con el mismo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 79264, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 79264)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto distinguir y reconocer en esta H. Cámara al Club Deportivo Maipú por haber obtenido el ascenso al Primera Nacional del Fútbol Argentino.

El 16 de diciembre de 1927, constituyese en la pujante Villa de Maipú (Mza) nace una institución amateur denominada CLUB DEPORTIVO MAIPÚ, que surge de la fusión del SPORTIVO MAIPÚ y del PEDAL CLUB MAIPÚ, sus antecesores.

Esta fecha es coincidente con una Asamblea que a tal fin se efectuó, con asistencia de dirigentes, socios y allegados de los dos clubes generadores; y con objeto de formar una "entidad deportiva fuerte de la villa cabecera del departamento de Maipú", y que contara con PERSONERÍA JURÍDICA requisito indispensable que exigía la Liga Mendocina de Fútbol a los clubes afiliados o a quienes pretendían afiliarse.

Sportivo Maipú se fundó el 13 de agosto de 1912, en la casa de un entusiasta mecánico de origen alemán, don Roberto Meyer, que se ubicaba en calle San Martín de la Villa de Maipú (posiblemente cerca de la Estación del F.F.C.C. B.A.P.) y por iniciativa de un grupo de jóvenes que practicaban el balompié en los albores del siglo XX.

Su primer presidente fue el Sr. Carlos Schmidt y secretario el Sr. Euclides Villalobos.

La práctica activa del fútbol se desarrolló en el campo elegido en terrenos de don Pedro Hirsuta, entre las calles 5 de Abril y Ejército Libertador, abarcando parte de la actual calle Sarmiento y contiguo al frente de la Bodega del francés Pedro Toregnac, que perteneció a Sra. de Fernando Antonietti.

Más tarde ocuparon la llamada "Canchita del Tigre" que se situaba en terrenos de Scaramella Hnos. aledaña a la Bodega de Juan Paganotto.

Hacia el año 1922, diversas y adversas circunstancias, mencionando entre otras la carencia de cancha y de recursos monetarios, hace que la actividad del Fútbol se resienta y produzca una desmoralización generalizada en dirigentes, socios y jugadores, perdiendo el derecho de actuar en el círculo superior de la Liga Mendocina de Fútbol.

A lo largo de toda su historia Maipú cosechó 4 títulos en primera división en los años 1953, 1958, 1997 y 2003. En Primera B consiguió la misma cantidad de campeonatos en los años 1933, 1982, 1993/94 y 1998.

El mejor momento del Club fue cuando en 1986 consiguió el ascenso a la actual Primera Nacional (antes Nacional B) donde jugó 6 temporadas, recorrió el país y se hizo conocido para toda la República Argentina.

El 16 de junio del 2008 el Deportivo Maipú, tras una agónica serie de penales lograría vencer a "Alvarado de Mar del Plata" en el Estadio Minella logando el ascenso al "Argentino A" en la tercera categoría del fútbol argentino, hoy conocida como "Federal A" y en la que milita actualmente.

En el 2018 dio un importante batacazo en Copa Argentina luego de golear al histórico "Club Atlético Chacarita Juniors" por 3 a 0, en encuentro correspondiente a los 32avos. de final.

Hoy logra el tan ansiado ascenso a la Primera Nacional luego del triunfo ante Deportivo Madryn en la Final de "Torneo Federal A 2020/21".

Esta actitud digna de destacar, el esfuerzo, la convicción, el trabajo en equipo, el profesionalismo, el logro de los objetivos propuestos, entre otros, son las virtudes que llevaron a este Club a su merecido ascenso.

Es por lo expuesto que el presente Proyecto pretende realizar una distinción legislativa a la Institución y entregar un diploma personal para cada integrante del plantel profesional, cuerpo técnico y jugadores, en reconocimiento a los logros deportivos obtenidos.

Por estos fundamentos es que solicito que se dé sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Distinguir y Reconocer al Club Deportivo Maipú por el ascenso obtenido a la Primera Nacional del Fútbol Argentino.

Art. 2º - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, consistirá en la entrega de una plaqueta recordatoria y un diploma personal para cada integrante del plantel profesional, cuerpo técnico y jugadores.

Art. 3º - De forma.

Duilio Pezzutti

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes que han alcanzado el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9 al N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Ahora corresponden los pedidos de preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Josefina Canale.

SRA. CANALE (PD) – Señor presidente: en verdad, no se si corresponde hacerlo ahora o no; para hacer una consulta sobre el proyecto que supongo, el que ha presentado el diputado Vadillo, ¿pasará a comisiones?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, pasa a comisiones.

SRA. CANALE (PD) – Mi pregunta era, y no sé si corresponde hacerlo acá, porque él habló de un tope del 35% al avalúo del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y eso no lo vi reflejado

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No, eso corresponde el tratamiento en comisiones y después el posterior tratamiento en el recinto. No se habla sobre ese expediente ya que no está en tratamiento.

SRA. CANALE (PD) – Perfecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia del expediente 78426.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿De qué trata el expediente?, señora diputada.

SRA. CALLE (PJ) – Sobre la modificación del artículo 4, de la Ley 5335, que hablamos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Perviú.

SR. PERVIÚ (PJ) – Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente 78364, que trata sobre la adhesión a la Ley Nacional 27517, para instituir el 18 de febrero como el Día Provincial del Síndrome de Asperger.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Perviú.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79255 y del expediente 79201.

El expediente 79255 es el que acaban de votarlo en negativo, que va a comisión, solicitando a la Dirección de Hidráulica realice las tareas pertinentes al zanjón; la limpieza del zanjón La Hedionda de San Rafael. Y el 79201, es expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la reapertura de la oficina de Auditoría de Discapacidad, la cual funcionaba en el Hospital Schestacov.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración ambas mociones.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 79220 al expediente 78405, los que consisten en implementar un sistema de prioridad de atención para las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas embarazadas, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Sanz.

Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Márquez.

SR. MÁRQUEZ (PJ) – Señor presidente: en primer lugar una consulta. Entiendo que el expediente 79258 no alcanzó el apoyo de los dos tercios y pasa a comisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, pasa a comisión.

SR. MÁRQUEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 79258, que es un pedido de informes del Ministerio de Seguridad sobre el estado de las cámaras de seguridad oficiales instaladas en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Márquez.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
(Ver Apéndice N° 14)

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

Se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes. Solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra, se anoten en la lista de oradores.

Perdón, me había pedido la palabra la diputada Andía antes del Período de Homenajes.
- Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: creo que me han dado la palabra señor presidente; hace rato que los que estamos conectados por zoom no tenemos sonido. Le pido por favor, señor presidente, si usted me puede hacer una señal con la mano o algo que yo pueda ver, para saber si me están escuchando.

Voy a solicitar el desarchivo del expediente 72317.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Andía.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto.
-Así se hace a la hora 13.10.
-A la hora 13.12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Aquellos que van a hacer uso de la palabra en el Período de Homenajes, que se anoten en la lista de oradores así podemos computar el tiempo que puede hablar cada uno.

Habiendo nueve personas anotadas, cada uno tiene aproximadamente tres minutos. Pido, por favor, nos ajustemos a eso.

Se cierra la lista de oradores.

- Tiene la palabra la diputada Bassin.

SRA. BASSIN (UCR) – Señor presidente: es para rendir homenaje a todos los trabajadores vinateros, ya que el pasado 1º de febrero se celebró en la Provincia de Mendoza su día.

Este humilde homenaje es para reconocerlos y para reconocer esa tenacidad que cada uno de ellos tiene.

Para ellos no existe el frío, no existe el calor. Para los trabajadores viñateros mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Lencinas.

SRA. LENCINAS (UCR) – Señor presidente: el pasado 26 de enero, se celebró el 89º Aniversario del Club Centro Cultural y Recreativo La Paz. El club más antiguo de éste departamento.

Esta institución realiza una importante labor en lo social, en lo cultural, en lo recreativo, en lo deportivo y es muy importante este trabajo dentro de esta comunidad.

Hoy mi homenaje es hacia los dirigentes, los socios y los simpatizantes de este club que hacen de esta institución una de las más respetadas y valoradas de la comunidad paseña.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (PJ) – Señor presidente: al igual que la diputada preopinante, es para hacer un homenaje a los trabajadores y trabajadoras vitivinícolas.

Como bien lo manifestó el 1 de febrero fue su día, un día que debería haber sido de festejo y celebración; fue un día de lucha y de protesta, fue un día de manifestación de los trabajadores y trabajadoras, porque si bien desarrollan con mucho empeño toda su labor, están percibiendo como remuneración apenas 30 mil pesos. Digo, muy por debajo de lo que indica la canasta básica total que está alrededor de 50 mil pesos.

Por lo que este homenaje va para que reflexionemos y reconsideremos y que el gobierno provincial tome cartas en el asunto para que de una vez por todas los trabajadores que tanto enaltecemos, que tanto nos enorgullecen tengan la remuneración que se merecen.

Necesitamos dejar el show, dejar el biri biri... y de una vez por todas ponernos y tomar cartas en los asuntos que, de verdad, importan en esta Provincia. Y que los trabajadores y las trabajadoras

tengan la remuneración que merecen acorde al trabajo que desarrollan.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente: mi homenaje es a una ONG, se llama Amnistía.

Este pasado 27 de enero, Amnistía presentó una carta internacional. Como saben hay más de 7 millones de activistas que componen esta ONG y que como dice la propia página se basan específicamente en la solidaridad y en la solidaridad internacional.

Es por eso que presentó una carta al Gobierno Argentino por aquellos Derechos Humanos violados en Formosa y, sobre todo, por aquella acción o inacción por parte de Gobierno Nacional y del Subsecretario de Derechos Humanos, Pietragalla, en el cual dijo que era un chiste, que las violaciones de los derechos humanos en Formosa eran un chiste.

Quisiera leer una pequeña parte que hace esta mención a esta carta por parte de la directora.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. GARCÍA (UCR) – La misma dice: “El Gobierno Nacional no debe convalidar una política que expone a las personas a situaciones de encierro compulsivo y arbitrario y a otras violaciones a sus derechos.

El mandato de la Secretaría de Derechos Humanos consiste en la promoción y protección de los Derechos Humanos, por eso debe ser absolutamente respetuosa de todas aquellas denuncias recibidas por parte de los propios ciudadanos y afectados y actuar, en consecuencia, sin excusa.

Actuar en pandemia no significa convalidar la situación de derechos inhumanos y supresión de libertades individuales”.

Es por eso que es este homenaje. Amnistía, en toda situación y en consecuencia, esa ONG actúa en pos de estos derechos, visualizando todo aquello que no corresponde.

Por esa razón, este es mi homenaje.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) – Señor presidente: como ya me antecedieron en el uso de la palabra algunos colegas. El 1 de febrero se celebró el Día del Trabajador Vitivinícola. Una fecha que se instauró en el año 1991 para homenajear a hombres y mujeres que se desempeñan en la producción del vino.

Mendoza, como todos sabemos es una provincia destacada internacionalmente por sus viñedos y, también, por sus vinos. Nuestra economía gira en gran parte por la vitivinicultura y por el turismo en lo gastronómico. También se concentra el 75% de los viñedos de nuestro país y la mayor cantidad de bodegas de Argentina.

Para que todo esto sea posible, para que todo esto suceda se requiere del trabajo y del esfuerzo de hombres y mujeres que trabajan incansablemente durante todo el año. Un trabajo arduo, muy detallista, con grandes esfuerzos físicos y largas jornadas. Jornadas con el intenso sol mendocino y con las bajas temperaturas que tenemos en invierno en nuestra Provincia.

Por todo esto, quiero agradecerle y felicitar a todos esos trabajadores, a todos esos obreros que hacen que tengamos vinos de alta calidad, que tengamos bodegas que enorgullecen también a nuestra Provincia. Y es por eso, que por todo lo dicho que necesitamos seguir cuidando a cada trabajador vitivinícola.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (PJ) – Señor presidente: es para hacer un reconocimiento y una distinción al Club Deportivo Maipú por haber obtenido el ascenso a la Primera Nacional, este fin de semana pasado. Un orgullo muy grande para todos los maipucinos, pero también, la posibilidad de que un equipo más represente a los mendocinos en la segunda división del fútbol argentino.

Felicitar a todos los dirigentes, los hinchas, incluido nuestro Presidente Lombardi.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

SR. PEZZUTTI (PJ) - Y, fundamentalmente, a la familia Sperdutti, a Omar y a Carlos, que durante muchos años han hecho un gran esfuerzo para este logro.

Hace algunas semanas, el Club Maipú cumplía 90 años de historia y de logros deportivos, a lo que se suma este importante acontecimiento.

Así que, felicitaciones para todos y muchísimas gracias por haber acompañado la distinción al Club Deportivo Maipú.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (PJ) – Señor presidente: viendo que el fútbol nos une, me parece, más allá, de la política y todo lo demás, voy a adherir al homenaje que ha hecho el compañero Pezzutti y a todos los homenajes que se han realizado en esta Cámara. En realidad, no voy a volver sobre los homenajes, seguramente, el homenaje más sentido que tenemos quienes vivimos en el Este tiene que ver con nuestros trabajadores rurales, porque hemos puesto el esfuerzo y el dolor con lo que están sufriendo, porque la verdad es que las inclemencias del tiempo han hecho muchísimo daño.

Yo no sé, si ¿es un día de festejos para ellos? Creo que es un día de recuerdo. He visto por las calles andar hablando con una propagadora, -la propagadora me hace sentir la edad que tengo-, con una propagadora diciendo cuál debería ser el precio

que tuviera el vino, que el precio que tuviera la uva y la verdad, que si no tuviéramos viñedos no tendríamos vinos, por lo tanto, es un trabajo que hay que reconocer.

Y con uno de los homenajes hecho a Amnistía, por supuesto, que voy a sumarme al homenaje hecho por la diputada y decirle que no nos tendríamos que ir tan lejos, tendríamos que ver en nuestra Provincia, ¿cuáles son los Derechos Humanos que no estamos teniendo en cuenta? Y yo, porque sigo pensando en el derecho humano de la vida de Florencia y por esto mismo adhiero a Amnistía, pero quiero que en Mendoza también haya respeto a los Derechos Humanos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: mis palabras iban en el mismo sentido que lo que expresó recién la diputada Pérez, también reconocer a la ONG Amnistía por todo lo que sabemos que viene pasando en nuestra provincia y vemos que no hay voluntad política para solucionarlo.

También adherir al trabajador y a la trabajadora vitivinícola este reconocimiento también lo suma; pero quiero agregar a otro grupo de trabajadores, que es el grupo de los trabajadores docentes, porque están a punto de empezar, ayer se anunció el inicio de la presencialidad del ciclo lectivo, y van a tener que empezar con condiciones que no son las óptimas para iniciar el ciclo lectivo. Sin dudas, faltan muchas cosas, pero además si a esto le sumamos que ahora no van a poder usar el auto para ir a trabajar, porque les aumentó el combustible y porque no van a poder pagar el Impuesto Automotor, o sea, que van a tener que ir en micro con el riesgo que eso implica.

Así es que, ¡vaya mi reconocimiento para los docentes que van a tener que enfrentarse a esta nueva medida de mano en el bolsillo por parte del Gobierno Provincial!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora sí, no queda ningún otro diputado ni diputada que vaya a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado

No habiendo más asuntos que tratar y sin ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Muchas gracias.

-Es la hora 13.25

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

**VI
APÉNDICE**

**A
(Sanciones)**

**1
(EXPTES. 78712)**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle constante de 135,10 m² según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-82345 y 134,28 m² según título, del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del distrito Las Cañas, identificado bajo padrón municipal N° 15508, nomenclatura catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

**2
(EXPTES. 78712)**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Créase en la Provincia de Mendoza un documento obligatorio que se denominará "Hoja Anexa de Salud Individual", destinada a los niños, niñas y adolescentes con enfermedades genéticas y

patrones específicos de crecimiento, con el objeto de registrar toda la información referida a la curva de crecimiento con los percentilos correspondientes.

Art. 2º - Quedan expresamente comprendidas en las disposiciones de esta Ley las personas con las siguientes enfermedades genéticas y patrones específicos de crecimiento:

- I - Síndrome de Down
- II - Acondroplasia
- III - Niñas con síndrome de Turner

Art. 3º - Las personas profesionales de la salud y/u organismos de la salud pública o privadas de la Provincia están obligadas a solicitar la Hoja Anexa de Salud Individual y registrar en la misma todos los datos que se requieran.

Art. 4º - Las personas titulares de la Hoja Anexa, el padre, la madre y/o aquellas personas que ejerzan la responsabilidad parental, presentarán la Hoja Anexa de Salud Individual en cada control de salud y en los casos previstos en el artículo 2º.

Art. 5º - La Hoja Anexa de Salud Individual tiene carácter de documento público.

Art. 6º - La redacción del contenido de la Hoja Anexa de Salud Individual será determinado vía reglamentación, siendo la misma parte integrante de la libreta de Salud Infantil, todo conforme a lo estipulado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, será orgánica y funcionalmente la autoridad de aplicación de la presente ley o el organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

**B
(Resoluciones)**

**3
(Acta)**

RESOLUCIÓN N° 1261

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 10 de la 10º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 27-01-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4

RESOLUCIÓN N° 1262

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Verónica Valverde, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

5

RESOLUCIÓN N° 1263

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 05 SH de fecha 02-02-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
---------------------	----------------------

Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Presidente H.C.D. MENDOZA
--	------------------------------

6

RESOLUCIÓN N° 1264

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 78712 (EX-2020-00011647- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de Calle 25 de Mayo N°1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas.

Art. 2º - Adoptar como despacho el texto del Proyecto original.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

7

RESOLUCIÓN N° 1265

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 75540 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, creando un documento obligatorio que se denominará "Hoja Anexa de Salud Individual" para niños, niñas y adolescentes con síndrome down y parálisis cerebral.

Art. 2º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Salud Pública, con modificaciones

obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1266

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 79277 (EX-2021-00000611- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Vadillo, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que suspenda los aumentos establecidos para los impuestos automotor e inmobiliario, y retrotraiga las alícuotas y bases imponibles vigentes durante el año 2020 para dichos gravámenes.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 79264 (EX-2021-00000350- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-02-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Pezzutti, reconociendo al Club Deportivo Maipú por el ascenso obtenido a la Primera Nacional del Fútbol Argentino.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior y a los Exptes. 79239, 79253, 79259, 79264 y 79256.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

(EXPTE. 79239)

RESOLUCIÓN Nº 1267

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y por su intermedio al Sexto Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, informe sobre el estado procesal de los Autos Nº 156/19 y 519/19; detallando los siguientes puntos:

a) Indique el estado actualizado de la causa.
b) Precise fechas de solicitud y de otorgamiento definitivo de:

c) legalidad a la medida.

d) estado de adoptabilidad.

e) Detalle los posibles motivos de demoras e incumplimiento de los plazos procesales, en caso de haberse registrado.

f) Informe el avance procesal registrado en las causas, indicando pronóstico futuro de resoluciones judiciales que impliquen avances concretos del proceso.

g) Especifique el tiempo total que llevan las causas en el Juzgado, desde la solicitud de legalidad de la medida, hasta la fecha de expedirse el presente informe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

(EXPTE. 79253)

RESOLUCIÓN Nº 1268

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, los actos tendientes a la celebración del 89º Aniversario del Club Centro Cultural y Recreativo La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 79259)

RESOLUCIÓN Nº 1269

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, analice las posibilidades de instrumentar las medidas útiles y necesarias para la reparación de la calle Lavalle del Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras, en el tramo comprendido entre calle Paso Hondo y calle San Esteban.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 79264)

RESOLUCIÓN Nº 1270

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir al Club Deportivo Maipú por el ascenso obtenido a la Primera Nacional del Fútbol Argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 79256)

RESOLUCIÓN Nº 1271

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, analice las posibilidades de proceder a la reglamentación de la Ley Nº6650, la cual dispone que los establecimientos de educación primaria, secundaria y terciaria, tanto públicos como privados, deberán contar con una Inspección Municipal de Seguridad, Higiene y Salubridad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 1272

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78426 (EX-2020-00008440- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-08-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Calle, Paponet y Chazarreta, modificando el artículo 4º de la Ley 5.335.

Nº 78364 (EX-2020-00007684- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-08-20 (H.S. 73862 –11-08-20- Juri) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.517 e instituyendo el 18 de febrero como Día Provincial del Síndrome de Asperger.

Nº 79255 (EX-2021-00000282- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-01-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Dirección de Hidráulica de Mendoza

realice las tareas pertinentes tendientes al zanjeo drenaje y limpieza del Zanjón La Hedionda del Río Diamante.

Nº 79201 (EX-2020-00017631- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-12-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la reapertura de la Oficina de Auditoría de Discapacidad la cual funcionaba en el Hospital Teodoro J. Schestakow.

Nº 79258 (EX-2021-00000297- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-01-21 – Proyecto de Resolución de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín y Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia que informe a esta H. Cámara de Diputados diversos temas referidos a cámaras de seguridad oficiales instaladas en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 1273

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular el Expte. 79220 al Expte. 78405.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Desarchivar el siguiente expediente:

Nº 72317 del 15-02-17 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ilardo Suriani, Tanús, Parisi, González y de la Diputada Carmona, incorporando el inciso m) al Art. 43 del Decreto Ley 4.373/63 –Carta Orgánica para la Obra Social de los Empleados Públicos –promoviendo la publicación del SIBUR-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA